BASES ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS [1]

Aprobadas mediante Resolución Directoral Nº 056 -2018-RCC/DE, modificadas por las Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE, N° 084-2018-RCC/DE, N° 007-2019-RCC/DE, N° 081-2019-RCC/DE N° 055-2020-ARCC/DE, y N° 00064-2020-ARCC/DE

[1] Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico o documento equivalente, mano de obra, materiales y/o equipos.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° 021-2021-MPM/CH-CS PRIMERA CONVOCATORIA
BASES ADMINISTRATIVAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS - Comité de Selección - PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS - Comité de Selección - MIEMBRO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS - Comité de Selección - MIEMBRO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 021-2021-MPM/CH-CS

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E. N° 20037 SANTISIMA CRUZ, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO PIURA"

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° 021-2021-MPM/CH-CS PRIMERA CONVOCATORIA
BASES ADMINISTRATIVAS

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (en adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases administrativas.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación. Los proveedores extranjeros no domiciliados en el país que no cuenten con inscripción en el RNP deberán solicitar un usuario de habilitación a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, la cual lo gestionará ante el OSCE.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones administrativas a las bases dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento.

Las consultas administrativas son aclaraciones respecto del contenido de las bases. Las observaciones administrativas se formulan por supuestas vulneraciones al Reglamento, a la

normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Ambas se realizan de manera fundamentada.

Para dicho efecto, el participante registrará las consultas y observaciones administrativas en forma electrónica, a través del SEACE.

En esta etapa no proceden consultas técnicas sobre las características técnicas del objeto de la contratación.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones administrativas por parte del órgano encargado de la selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE, al día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la formulación de las consultas y observaciones administrativas.

La absolución se realiza de manera motivada.

Cabe precisar que en el caso de las observaciones administrativas se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

Importante

No se absolverán consultas y observaciones administrativas a las bases que se presenten extemporáneamente, en forma distinta a la señalada en las bases, o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

No se absolverán consultas técnicas.

No procede la elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones administrativas.

1.6. INTEGRACIÓN DE BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y observaciones administrativas.

Absueltas las consultas y las observaciones administrativas, o si las mismas no se han presentado, se integran las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.

La integración y publicación de las bases integradas se realiza el mismo día de la absolución de consultas y observaciones administrativas, según el calendario establecido.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza de manera electrónica a través del SEACE durante el periodo establecido en la convocatoria, conforme lo establece el artículo 36 del Reglamento.

Las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos,

catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, los que en ese caso, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones del requerimiento, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS - Comité de Selección - PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS - Comité de Selección - MIEMBRO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS - Comité de Selección - MIEMBRO

Asimismo, el comité de selección devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial, así como las ofertas que excedan el valor referencial, teniéndolas por no admitidas, conforme al artículo 39 del Reglamento.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

La evaluación de ofertas es integral y se realiza en dos (2) etapas. La primera es la técnica y la segunda la económica y se realizan sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación técnica se realiza conforme al factor de evaluación: Experiencia del postor, descrito en la sección específica de las bases.

1.9.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$Pi = \frac{Om \times PMPE}{Oi}$$

Donde:

i = Oferta
Pi = Puntaje de la oferta económica i
Oi = Oferta Económica i
Om = Oferta Económica de monto o precio más bajo
PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 38 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE.

Importante

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para la subsanación de ofertas electrónicas, esta se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El comité de selección otorga la buena pro, en la fecha señalada en el calendario de las

bases al postor que hubiera obtenido el mayor puntaje.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se determina por sorteo a través del SEACE.

Importante

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para el sorteo en caso de empate, para realizar el acto de desempate se requiere la citación oportuna de los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.

El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Órgano encargado de las contrataciones o Comité de Selección, según corresponda, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

El mismo día de otorgada la buena pro, se publica en el SEACE la totalidad de las ofertas presentadas y documentos que sirvieron para la calificación y evaluación de las ofertas y el expediente de contratación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Asimismo, el día de vencimiento del plazo para el perfeccionamiento del contrato, las entidades publican los documentos presentados para tal fin.

En el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y/o en el portal institucional de la Entidad se publica a través de un repositorio la información señalada en el párrafo precedente, cuya dirección URL debe ser consignada en las bases del procedimiento de selección.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la buena pro se publica en el SEACE el mismo día de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la LCE y en el RLCE. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

Al día hábil siguiente de consentido el otorgamiento de la buena pro o de haber quedado administrativamente firme, el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje. En el caso de Entidades que no cuenten con Órgano de Control Institucional, el informe se remite al órgano correspondiente del Sistema Nacional de Control. Dicho informe se publica, el mismo día de su remisión, en el SEACE.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, en el caso de Gobiernos Locales y Regionales cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a seiscientas (600) UIT y para el caso de entidades del Gobierno Nacional cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a dos mil cuatrocientas (2 400) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dichos montos, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del otorgamiento de la buena pro, se pueden impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la suscripción del contrato mediante recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7-A de la Ley.

El plazo para resolver y notificar la resolución que resuelve el recurso de apelación es de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de su interposición o de la subsanación del recurso.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° 021-2021-MPM/CH-CS PRIMERA CONVOCATORIA
BASES ADMINISTRATIVAS

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, el postor debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Este plazo comprende tres (3) días hábiles para la presentación de documentos, un (1) días hábil para evaluar los documentos y realizar observaciones, y un (1) día para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato. La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza vía correo electrónico, dentro del vencimiento del plazo para la presentación de dichos documentos.

Antes de la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro que tenga la condición de "no domiciliado" debe acreditar su inscripción en el RNP.

El ganador de la buena pro para suscribir el contrato debe acreditar la experiencia del personal requerido, conforme al requerimiento indicado en la sección específica de las Bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 54 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento. La presentación de esta garantía es exceptuada únicamente cuando la Entidad establece la constitución de fideicomisos, conforme lo estipulado en el artículo 78 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS - Comite de Selección - PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS - Comite de Selección - MIEMBRO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS - Comite de Selección - MIEMBRO

estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (**http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo**).*

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

*3. Para fines de lo establecido en el artículo **60** del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (**http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza**).*

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento.

3.5. INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
2. Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda
3. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
4. Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado;

5. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, o se haya constituido el fideicomiso.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento.

Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.

3.6. RESIDENTE DE OBRA[2]

Profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, el cual puede ser ingeniero o arquitecto[3], según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra[4], correspondiendo a la Entidad determinar el periodo de experiencia requerido para la ejecución de la prestación.

Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

Importante

El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del residente de obra es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el artículo 75 del Reglamento.

3.7. INSPECTOR O SUPERVISOR[5] DE OBRA

Profesional colegiado, habilitado y especializado, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, designado por la Entidad para velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato. Debe cumplir, como mínimo, con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

En caso que el supervisor sea una persona jurídica, esta debe designar a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS - Comité de Selección - PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS - Comité de Selección - MIEMBRO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS - Comité de Selección - MIEMBRO

2 De acuerdo con el artículo 75 del Reglamento, durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un residente de obra.
3 Según lo definido en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, conforme a la naturaleza de la obra a ser ejecutada.
4 En el expediente técnico que es parte de las bases, la Entidad puede establecer experiencia adicional para el profesional propuesto como residente de obra, según la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra a ejecutar.
5 De acuerdo con el artículo 79 del Reglamento, debe designarse a un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal en el que se convoca el procedimiento de selección.

Importante

El supervisor de obra, cuando es persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo, el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del inspector o supervisor es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el numeral 79.3 del artículo 79 del Reglamento.

3.8. CUADERNO DE OBRA Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS

En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que debe encontrarse legalizado y es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra.

El cuaderno de obra consta de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente no pudiendo impedirse el acceso al mismo.

Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, constituye causal de aplicación de una penalidad equivalente al cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.

En el cuaderno de obra se anotan los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al inspector o supervisor según corresponda por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

El cuaderno de obra es cerrado por el inspector o supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.

Concluida la ejecución y recibida la obra, el original queda en poder de la Entidad.

Importante

El inspector o supervisor, y/o el residente, deben anotar en el cuaderno de obra la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra, a efectos de evitar futuras controversias sobre el particular.

3.9. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 al 78 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Importante

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° 021-2021-MPM/CH-CS PRIMERA CONVOCATORIA
BASES ADMINISTRATIVAS

3.10. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 del TUO de la LCE y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

3.11. REAJUSTES

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.12. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 62 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS - Comité de Selección - PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS - Comité de Selección - MIEMBRO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS - Comité de Selección - MIEMBRO

3.13. RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de la obra se sujeta a las disposiciones previstas en el artículo 93 del Reglamento. Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en la sección específica de las bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

3.14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que debe observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 94 del Reglamento. No procede la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas en el artículo 45 del TUO de la LCE y en el artículo 209 del RLCE, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

3.15. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista una constancia de prestación de ejecución de obra según el formato establecido en el Capítulo VI de la sección específica de las bases, la cual es entregada conjuntamente con la liquidación de la obra. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

3.16. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 y 92 del Reglamento.

3.17. PRESTACIONES PENDIENTES EN CASO DE RESOLUCIÓN O NULIDAD DEL CONTRATO

Cuando se resuelva un contrato y exista la necesidad urgente de culminar con la ejecución de las prestaciones derivadas de este, para asegurar la terminación de la obra, sin perjuicio de que dicha resolución se encuentre sometida a alguno de los medios de solución de controversias; la Entidad puede contratar a alguno de los postores que participaron en el procedimiento de selección. Para dicho efecto debe seguir el procedimiento previsto en el numeral 63.5 del artículo 63 del Reglamento. Agotado dicho procedimiento, la Entidad puede contratar directamente con determinado proveedor, según lo previsto en el literal l) del artículo 27 del TUO de la LCE.

El párrafo precedente aplica también para los contratos declarados nulos por las causales previstas en el artículo 44 del TUO de la LCE.

3.18. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por el TUO de la LCE y el RLCE, así como por las disposiciones legales vigentes y en cuanto no contravengan la Ley N° 30556 y el D.S. N° 071-2018-PCM y modificatorias.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° 021-2021-MPM/CH-CS PRIMERA CONVOCATORIA
BASES ADMINISTRATIVAS

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS - Comité de Selección - PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS - Comité de Selección - MIEMBRO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS - Comité de Selección - MIEMBRO

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas
RUC N°	:	20105266988
Domicilio legal	:	Jr. Cuzco N°421 — Chulucanas — Morrop6n - Piura
Teléfono:	:	073-378179
Correo electrónico:	:	municipalidad@munichulucanas.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E. N° 20037 SANTISIMA CRUZ, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO PIURA".

.

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/ 17´729,933.42 (Diecisiete millones setecientos veintinueve mil novecientos treinta y tres con 42/100 soles)** incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **FEBRERO del 2021**.

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior
S/ 17´729,933.42 (Diecisiete millones setecientos veintinueve mil novecientos treinta y tres con 42/100 soles)	S/ 15´956,940.08 (Quince millones novecientos cincuenta y seis mil novecientos cuarenta con 08/100 Soles)

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder el valor referencial de conformidad con el artículo 39 del Reglamento.*

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 660-2021-MPM-CH-A de fecha 20/08/2021.

Asimismo, el expediente técnico de obra fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 226-2021-MPM-CH-A de fecha 24/03/2021.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° 021-2021-MPM/CH-CS PRIMERA CONVOCATORIA
BASES ADMINISTRATIVAS

Importante

a fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria es de **DOSCIENTOS SETENTA (270)** días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra, en medios magnéticos (CD), para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en caja de la Entidad - Sub Gerencia de Tesorería, siendo recabadas en la Sub Gerencia de Abastecimiento.

Importante

- *La Entidad debe contar con la constancia o formulario de cargos en donde conste que el participante recibió el expediente técnico completo.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

1.11. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021
- Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año - Fiscal 2021.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC. Implementan y adecúan Decreto Supremo sobre contrataciones de obras públicas.
- Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, vigente. - Código Civil
- Ley General de la persona con discapacidad y su reglamento Ley N° 27050
- Normas del American Institute Steel Construction (AISC ASD y LRFD).
- Norma del American Society of Testing and Materials (ASTM).
- Decreto Supremo N° 013-2013-AG, Reglamento para la ejecución de levantamiento de suelos.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Constitución Política del Perú: artículo 76°.
- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley Nº 28425 - Ley de Racionalización de los Gastos Públicos.
- Reglamento Nacional de Edificaciones Norma G 040.

- Resolución de Contraloría N° 195 – 88 – CG del 18 de Julio de 1988; artículo 1°, inciso 3.
- Ley N° 30556 y el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley de contrataciones del estado N° 30225 (vigencia el 30 de enero de 2019)
- Decreto Legislativo N° 1341. Vigente desde el 03 de abril de 2017, que modifica la Ley N° 30225
- Decreto legislativo N° 1452 que modifica la Ley N° 27444
- Ley General de Arbitraje.
- Normas aplicables del Código Civil Peruano y demás legislación supletoria.
- Ley N° 28015-Ley de promoción y formalización de la Micro y Pequeña Empresa.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° 021-2021-MPM/CH-CS PRIMERA CONVOCATORIA
BASES ADMINISTRATIVAS

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN[6]

Etapa		Fecha, hora y lugar
Convocatoria	:	24/08/2021
Registro de participantes[7] A través del SEACE	:	Desde las: 00:01 horas del 25/08/2021 Hasta las: 23:59 horas del 03/09/2021
Formulación de consultas y observaciones administrativas a las bases A través del SEACE	:	Del: 25/08/2021 Al: 26/08/2021
Absolución de consultas y observaciones administrativas e integración de bases	:	27/08/2021
Presentación, admisibilidad, evaluación de ofertas y otorgamiento de la buena pro	:	06/09/2021

Importante

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). En el caso de las empresas extranjeras no domiciliadas éstas registran su participación empleando el certificado gestionado por la Autoridad ante el OSCE

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.1.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta

a) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

6 La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

7 El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[8] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual **(Anexo N° 1)**

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

e) Oferta económica en Soles, consignando además el Costo Directo, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables, Utilidad e Impuesto General a las Ventas y el detalle de precios unitarios, cuando dicho sistema haya sido establecido en las bases, debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE. Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 4** en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada también se debe adjuntar el **Anexo N° 4**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El postor acompaña a la oferta económica el Detalle de Precios Unitarios.

El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales.

f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 5)**

g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas, detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el **Anexo N° 6.**

h) El postor debe acreditar una línea de crédito, aprobada y vigente, equivalente al 60% del valor referencial, emitida por una entidad supervisada por la Superintendencia de Banca y Seguros.
No procede acreditar este requisito a través de líneas de crédito para cartas fianzas o pólizas de caución.

[8] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° 021-2021-MPM/CH-CS PRIMERA CONVOCATORIA
BASES ADMINISTRATIVAS

Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.

Se acreditará mediante la presentación de la Carta de Línea de Crédito.
La carta de línea de crédito podrá ser en los propios formatos de la empresa del sistema financiero que lo expida, debiendo en ella señalarse en forma precisa el monto de la línea de crédito.
Puede presentarse más de una carta de línea de crédito que en conjunto sumen el monto requerido. (**Anexo N° 7**)

Importante

- *El comité de selección rechaza las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el artículo 39 del Reglamento, teniéndose estas por no admitidas.*
- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, salvo que sea objeto de subsanación.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento
El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Admisibilidad"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.1.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso[9]. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan el "Factor de Evaluación Experiencia" establecido en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capitulo para el citado factor.

Importante

Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento. La legalización de las firmas en el contrato de consorcio es subsanable.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS
Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procede a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1\ PTi + c2\ PEi$$

Donde:
PTPi = Puntaje total del postor i
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

[9] Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, siempre que se cumplan los supuestos previstos en el artículo 149 del RLCE.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
= ***0.40***
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.
= ***0.60***

Donde: c1 + c2 = 1.00

2.4. URL DE REPOSITORIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

La información que refiere el artículo 41 del Reglamento se publicará en el siguiente URL https://www.munichulucanas.gob.pe

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Constancia de capacidad libre de contratación.
b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o declaración jurada de ser el caso. DEBE PRESENTARSE CARTA FIANZA[10] **(ANEXO N° 9)**
c) Código de cuenta interbancaria (CCI).
d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
f) Documentos que acrediten la experiencia del Residente y del Jefe de obra, de corresponder.
g) Calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual debe presentar la ruta crítica y la lista de hitos claves de la obra.
h) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
i) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
j) Detalle de precios unitarios de las partidas que dan origen al precio de la oferta, en caso de obras sujetas al sistema de contratación a suma alzada.
k) Análisis de costos unitarios de la oferta económica.[11]
l) Declaración jurada indicando lo siguiente:

- Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la administración pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

Importante

- *El Calendario de Avance de Obra, Programa de Ejecución de Obra, CPM y la ruta crítica, deben guardar correspondencia con el cronograma de ejecución de obra previsto en el Expediente Técnico; sin añadir, suprimir, cambiar o modificar las partidas previstas en el presupuesto de Obra con el cual se formula el Cronograma de obra.*

10 "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

11 En la ejecución de obras, la evaluación del desagregado de los precios unitarios por partida será realizada por el área usuaria como parte de la documentación requerida para la suscripción del contrato.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° 021-2021-MPM/CH-CS PRIMERA CONVOCATORIA
BASES ADMINISTRATIVAS

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 del TUO de la LCE, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento, siempre que:*

  a) El valor referencial del procedimiento de selección sea inferior a S/. 1 800 000.00
  b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
  c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

  En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.

- *De conformidad con la Décimo Primera Disposición Complementaria Final del RLCE, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal i) del artículo 50.1 del TUO de la LCE, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el artículo 33 del TUO de la LCE.*

Adicionalmente, debe considerar otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, entre otros.
- Documento consignando domicilio para efectos de la ejecución contractual debiendo ser en la localidad de Chulucanas.

Importante

- *Las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE www.osce.gob.pe sección RNP.*
- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en Jr. Cusco N° 421 - Chulucanas - Morropón - Piura, Tramite documentario.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.7. ADELANTOS[12]

2.1.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un adelanto directo hasta el 10% del monto del contrato original.
El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes de la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.
Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.1.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos hasta el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.
La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (07) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (08) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

Importante

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

2.8. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 83.6 del artículo 83 del Reglamento En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 83.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

De acuerdo con el artículo 83 del Reglamento, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda; a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo.

[12] Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en el artículo 77 del Reglamento.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS
Comité de Selección
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS
Comité de Selección
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS
Comité de Selección
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° 021-2021-MPM/CH-CS PRIMERA CONVOCATORIA
BASES ADMINISTRATIVAS

2.9. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **treinta (30)** días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

1. GENERALIDADES Y ANTECEDENTES

La I.E. Santísima Cruz de Chulucanas, fue creado como Colegio Parroquial Santísima Cruz – Chulucanas a iniciativa de la misma comunidad y autoridades educativas, actualmente se localiza en la ciudad de Chulucanas, provincia de Morropón, tal institución depende de la UGEL CHULUCANAS que comprueba la institución educativa, y esta última pertenece a la Dirección DRE PIURA.

El interés en resolver el problema es que los alumnos de la referida institución Educativa, estudien en condiciones óptimas y no estén expuestos a peligros que atenten a su integridad física, se basa en la Ley de Reconstrucción que a la demanda misma y la Iniciativa del Gobierno Central en coordinación del Gobierno Local; a consecuencia de los daños ocasionados por las intensas lluvias producidas por fenómeno de Niño Costero del 2017. Se logra asignar un Presupuesto en la RCC, para la sustitución de la actual infraestructura y la construcción de infraestructura de acuerdo a lo estipulado en las Directivas, que corresponde; así como la implementación de mobiliario y equipamiento; es considerado prioritario por las autoridades educativas, autoridades locales, Comité Provincial de Defensa Civil de Chulucanas; puesto que la infraestructura, es considerada de Riesgo y el equipamiento escaso para una atención eficaz.

2. OBJETIVO CENTRAL:

Objetivo Central: Población estudiantil de nivel primario y secundario acceden a un servicio educativo técnico adecuado.

Fin último: Mejorar, recuperar y obtener mayor logro de capacidades en educación a nivel primaria y secundaria de la ciudad de Chulucanas

3. ALCANCE

El presente plan comprende las diversas actividades de Construcción, Equipamiento y Mobiliario relacionadas a la ejecución del proyecto.

4. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA LOCALIDAD

LOCALIZACIÓN

DEPARTAMENTO	:	PIURA
PROVINCIA	:	MORROPON
DISTRITO	:	CHULUCANAS
LOCALIDAD	:	CHULUCANAS
JURISDICCIÓN	:	UGEL CHULUCANAS
CÓDIGO MODULAR	:	0355032 y 1560382
CÓDIGO DE LOCAL	:	430477

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS - Comité de Selección - PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS - Comité de Selección - MIEMBRO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS - Comité de Selección - MIEMBRO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° 021-2021-MPM/CH-CS PRIMERA CONVOCATORIA
BASES ADMINISTRATIVAS

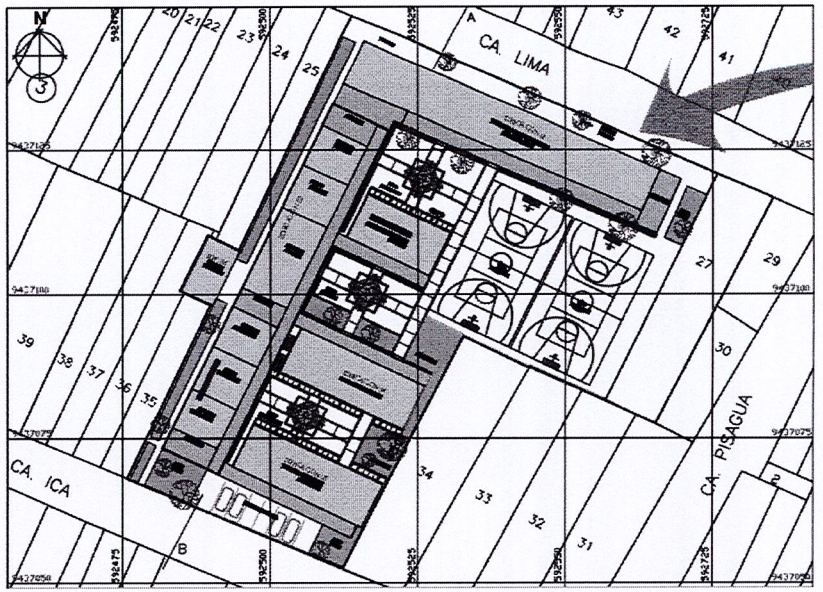

4.1 Ubicación Geográfica.

La Institución Educativa N°20037 Santísima Cruz, se encuentra ubicada en la calle Ica N°1016 / calle Lima N°907, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón – Piura.

Departamento	:	Piura
Provincia	:	Morropón
Distrito	:	Chulucanas
Latitud Sur	:	5°05'43.34"
Latitud Oeste	:	80°10'03.14"
Altitud	:	92 m.s.n.m

LOCALIZACIÓN

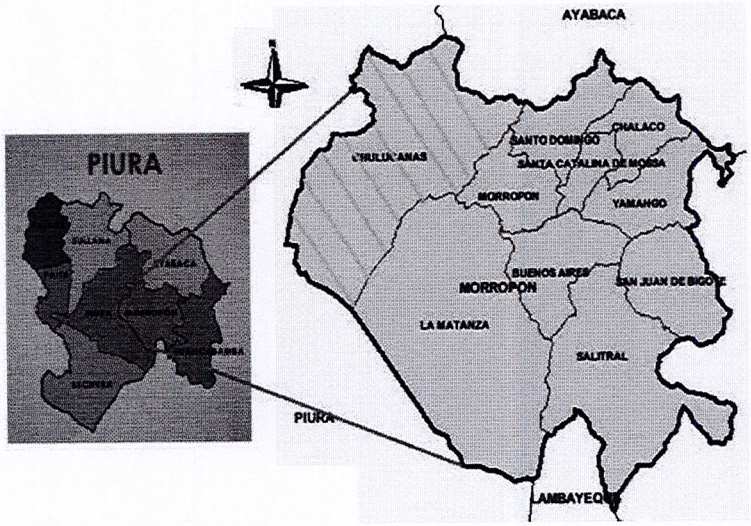

Ubicación Geográfica del Distrito Chulucanas

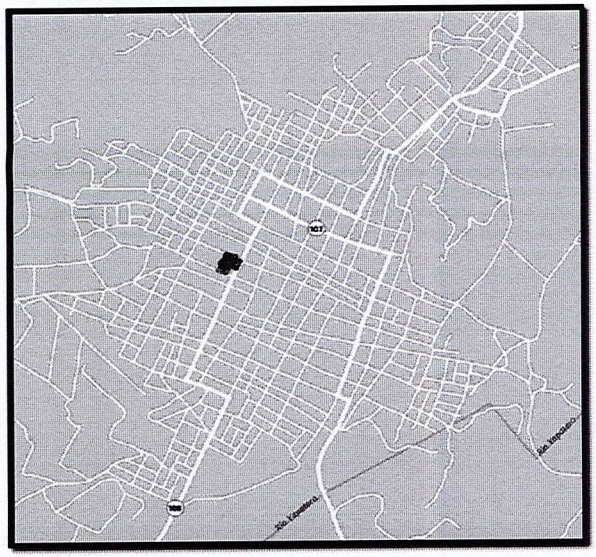

Ubicación de la I.E N°20037 SANTISIMA CRUZ, distrito Chulucanas, Morropón, Piura.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS - Comité de Selección - PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS - Comité de Selección - MIEMBRO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS - Comité de Selección - MIEMBRO

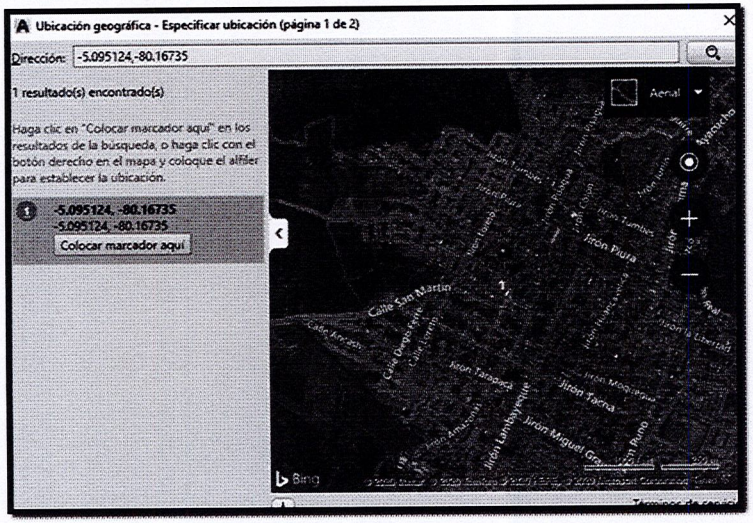

5. DIAGNOSTICO Y EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA

Delimitación del área

Nivel de Servicio	:	Primaria y Secundaria
Código Modular	:	0355032 y 1560382
Código Local	:	430477
Turno	:	Solo Mañana
Zona	:	Urbana
Ubigeo	:	200401
Cantidad Alumnos	:	892
Ubicación	:	calle Ica N°1016 / calle Lima N°907
Nombre IE	:	20037
Director	:	Ramiro Castillo Castro
Latitud	:	-5.095373
Longitud	:	-80.167538
Área	:	4,861.10 m2 (informe), con Copia Literal N° P15055239 (Levantamiento campo 5,250.19 m2).

El terreno donde se ubica la institución educativa N°20037 Santísima Cruz, de acuerdo al levantamiento topográfico realizado, ocupa un área total de 5,250.19 m2, encerrado en un perímetro de 343.44 ml y tiene los siguientes linderos:

Por el frente : Con línea recta, mide 78.10 ml y colinda con la calle Lima.

Por la derecha : Con línea quebrada de 5 tramos, mide 100.49 ml (44.88 ml, 5.87 ml, 10.74 ml, 5.76 ml y 33.24 ml) y colinda con los lotes 25, 24, 36 y 35 de propiedad privada.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° 021-2021-MPM/CH-CS PRIMERA CONVOCATORIA
BASES ADMINISTRATIVAS

Por la izquierda : Con línea quebrada de 5 tramos, mide 125.12 ml (43.90 ml, 23.45 ml, 0.25 ml, 12.48 ml y 45.04 ml) y colinda con los lotes 28, 32, 33 y 34 de propiedad privada.

Por el Fondo : Con línea recta, mide 39.73 ml y colinda con la calle Ica.

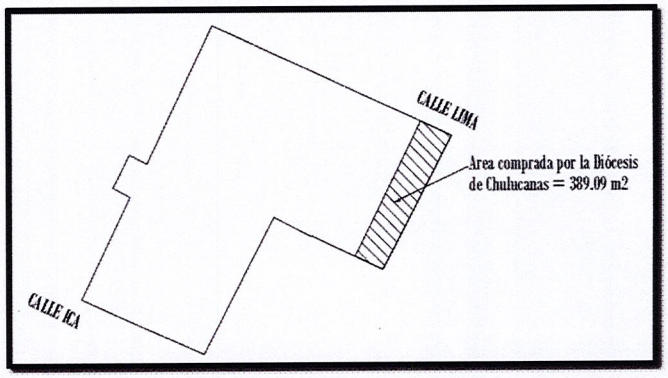

6. DE LA CREACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

La I.E. N°20037 Santísima Cruz, con Código Local 4430477, fue creada mediante Resolución Ministerial N°19279 de fecha 19 de noviembre de 1962, contando con área total de 4,861.10 m2, según el Certificado Literal N° P15055239 emitido por la SUNARP, con los siguientes linderos:

Por el frente : Con línea recta, mide 68.15 ml y colinda con la calle Lima.

Por la derecha : Con línea quebrada de 5 tramos, mide 99.80 ml (43.35 ml, 5.50 ml, 11.00 ml, 5.55 ml y 34.40 ml) y colinda con los lotes 25, 24, 36 y 35 de propiedad privada.

Por la izquierda : Con línea quebrada de 4 tramos, mide 113.85 ml (43.55 ml, 7.65 ml, 17.65 ml y 45.00 ml) y colinda con los lotes 28, 32, 33 y 34 de propiedad privada.

Por el Fondo : Con línea recta, mide 39.50 ml y colinda con la calle Ica.

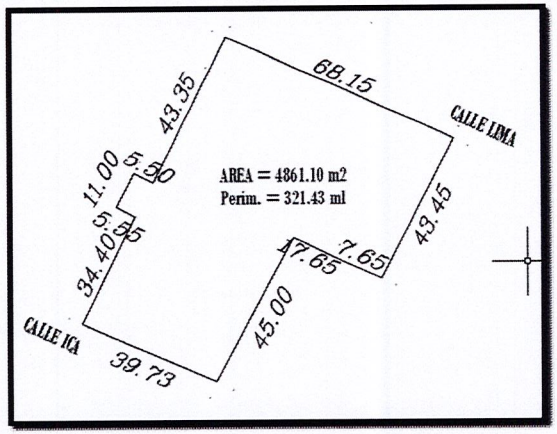

Nota: Como se puede apreciar, es importante señalar que el área registrada es menor al área levantada en campo. Se precisa que la diferencia de área es materia de compra y venta a favor de la Diócesis de Chulucanas y no del Ministerio de Educación (Información otorgada por el Director de la I.E.).

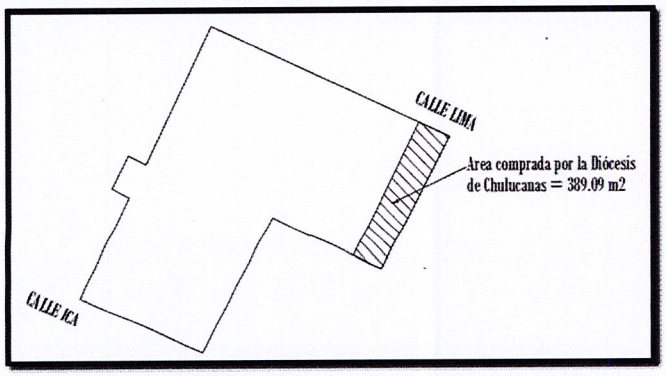

De acuerdo a la visita realizada en la I.E. N° 20037 SANTISIMA CRUZ, se encuentra delimitado por un cerco perimétrico de albañilería, cuenta con dos portones de ingreso, conexiones eléctricas y sanitarias.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° 021-2021-MPM/CH-CS PRIMERA CONVOCATORIA
BASES ADMINISTRATIVAS

6.1 TERRENO

El terreno de estudio presenta una superficie relativamente plana, en la que por pendiente natural y pequeños desniveles de las edificaciones y pavimentos existentes permitirá la evacuación de las aguas pluviales.

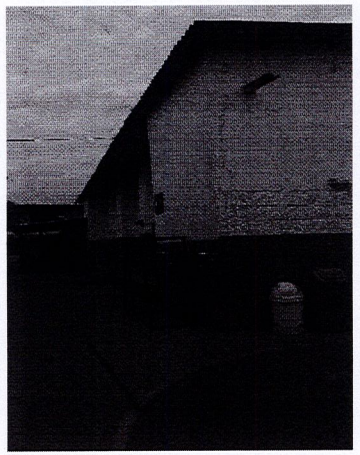

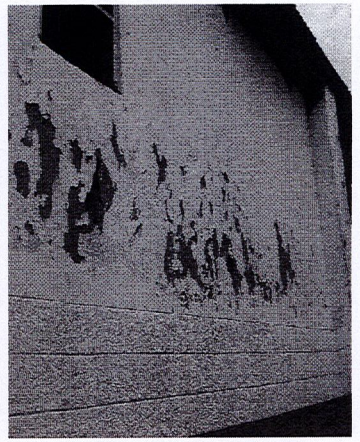

Cobertura sin canaletas de evacuación pluvial, paredes con grietas, deterioro del tarrajeo y pintura, Infraestructura en mal estado.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS
Comite de Selección
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS
Comite de Selección
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS
Comite de Selección
MIEMBRO

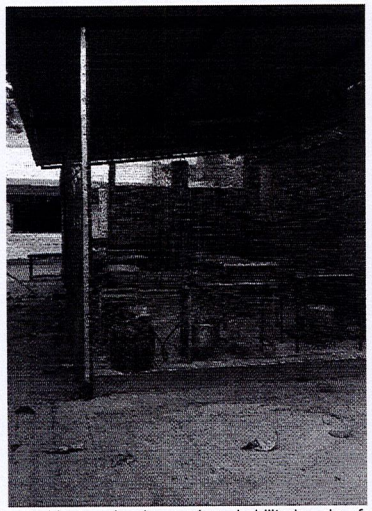

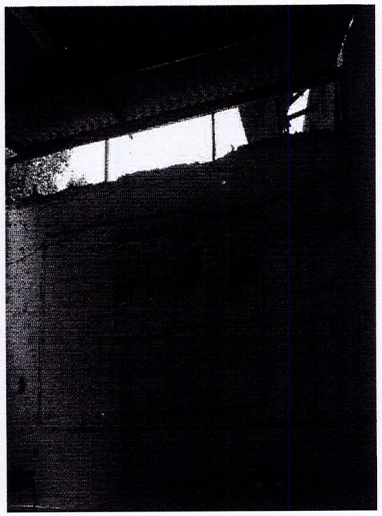

Ambiente de la cocina habilitada de forma inadecuada, muros y cobertura de techo deteriorada, cableado de luz expuesta y accesorios sanitarios deteriorados.

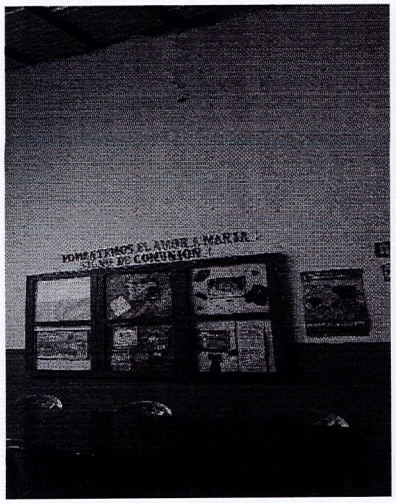

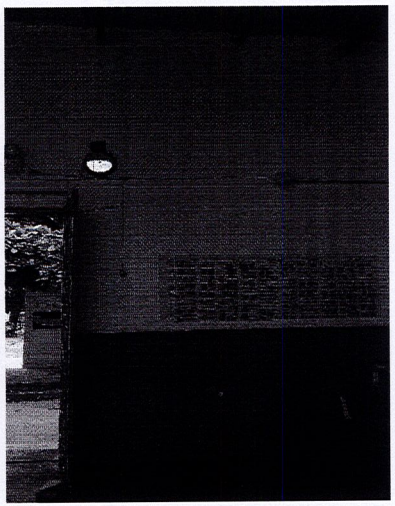

Muros y cobertura deteriorada, cableado de luz sin protección y se encuentra expuesta.

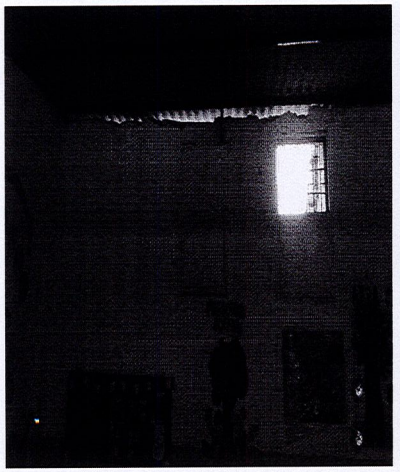

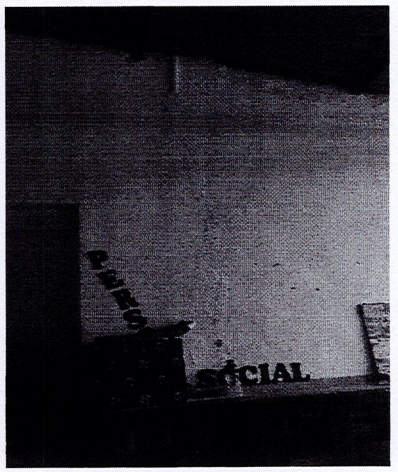

Existe presencia de agujeros entre el muro y la cobertura, apertura de ventanas provisionales para brindar iluminación a los ambientes. Presencia de grietas en muros.

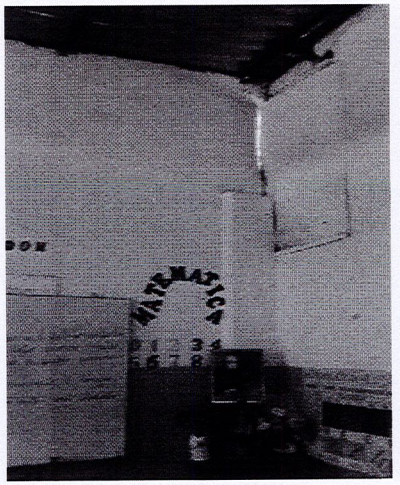

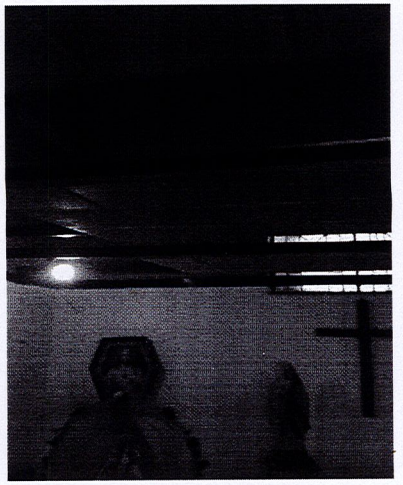

Se aprecia agrietamiento en encuentro de muros, provocados por asentamientos. Provisión de sobre techos para evitar las goteras productos del deterioro de la cobertura.

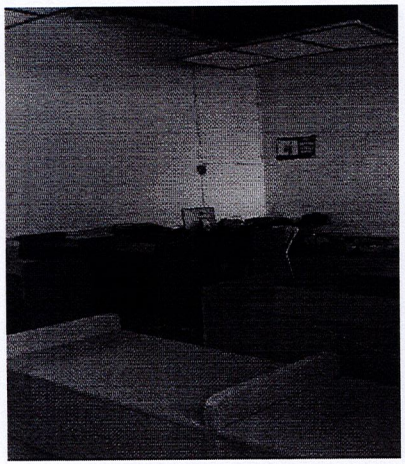

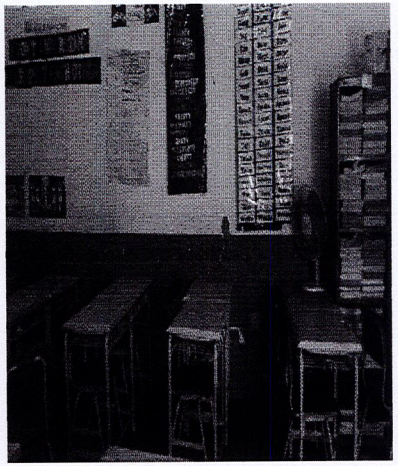

Provisión de sobre techos para evitar las goteras productos del deterioro de la cobertura, cableado de luz sin protección y expuesto. Paredes deterioradas con agrietamientos.

7. INFRAESTRUCTURA EXISTENTE

7.1 Agua

El sistema de abastecimiento de agua potable es mediante red pública

7.2 Desagüe

El sistema de desagüe es mediante circuito cerrados de tubería con conexiones domiciliarias previstas con redes públicas o colectores distribuidos e inspeccionadas a través de buzones que vierten las agua servidas a la planta de tratamiento de Alcantarillado; sistema que es administrado por la EPS GRAU S.A

7.3 Energía Eléctrica

La fuerza eléctrica es proporcionada por la Empresa ELECTRONORTE. El voltaje de instalación es de 380/220 V-BT, monofásico con número de medidor.

La I.E. N° 20037 Santísima Cruz, propone a través de este proyecto, intervenir en la infraestructura dañada como consecuencia directa de su afectación por efecto del niño costero 2017

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° 021-2021-MPM/CH-CS PRIMERA CONVOCATORIA
BASES ADMINISTRATIVAS

- Se identifica las estructuras que han sido afectadas por el FEN 2017 y su grado de riesgo.

- De acuerdos a los comentarios derivados de los especialistas realiza las recomendaciones y conclusiones para la intervención en la institución educativa, siguiendo los lineamientos del programa Reconstrucción con Cambios.

La Institución educativa I.E. N° 20037 Santísima Cruz, ubicado en el departamento de Piura, provincia de Morropón y distrito de Chulucanas, está conformada por módulos que incluyen diversos ambientes pedagógicos, administrativos, complementarios y de servicios y áreas libres. El local educativo, está conformado por 7 edificaciones que a su vez cuenta con aulas y/o ambientes determinados.

A. PABELLONES Y/O EDIFICACIONES

La infraestructura de la I.E. N° 20037 Santísima Cruz, está conformado por las siguientes edificaciones:

- **EDIFICACION A:** Edificación de un solo nivel compuesta por catorce ambientes (aula 1a sec., aula 1b sec., aula 1c sec., aula 2a sec., aula 2b sec., aula 3a sec., aula 3b sec., aula 3c sec., aula 3d sec., aula 4a sec., aula 4b sec., aula 4c sec., aula 5a sec. aula 5c sec.).

- **EDIFICACION B:** Edificación de un solo nivel compuesta por quince ambientes (oratorio, inglés, emprendimiento, laboratorio de inglés, sub dirección, recepción, dirección, aula 4a prim., aula 1a prim., aula libre, dirección pastoral, kiosko, psicología, administración, cocina).

- **EDIFICACION C:** Edificación de un solo nivel compuesta por ocho ambientes (aula 2a prim., aula 2b prim., aula 3b prim., aula 4b prim., aula 3a prim., aula 3c prim., escalera, tanque elevado).

- **EDIFICACION D:** Edificación de un solo nivel compuesta por cinco ambientes (servicio higiénico de niñas, servicio higiénico de damas, servicio higiénico de varones, servicio higiénico de niños, almacén educación física).

- **EDIFICACION E:** Edificación de un solo nivel compuesta por cinco ambientes (aula 6c prim., aula 6b prim., aula 6a prim., aula 5a prim., escalera).

- **EDIFICACION F:** Edificación de un solo nivel compuesta por tres ambientes (servicio higiénico de varones, servicio higiénico de damas, tanque elevado).

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS - Comité de Selección - PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS - Comité de Selección - MIEMBRO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS - Comité de Selección - MIEMBRO

- **EDIFICACION G:** Edificación de un solo nivel compuesta por cuatro ambientes (aula 5b prim., aula 5b sec., S.U.M, almacén de música).

EDIFICACION	ESTADO	ANTIGÜEDAD	MATERIAL	AFECTACIONES	EJECUTOR
A	Mal estado	5 años	Prefabricado	Precario	PRONIED
B	Mal estado	57 años	Estructura mixta (adobe y albañilería)	daño estructural	AUTOCONSTRUCCION (APAFA)
C	Mal estado	22 años	Estructura albañilería	daño estructural	AUTOCONSTRUCCION (APAFA)
D	Mal estado	25 años	Estructura albañilería	daño estructural	AUTOCONSTRUCCION (APAFA)
E	Mal estado	31 años	Estructura albañilería	daño estructural	AUTOCONSTRUCCION (APAFA)
E	Mal estado	31 años	Estructura albañilería	daño estructural	AUTOCONSTRUCCION (GOBIERNO LOCAL AÑO 1988)
F	Mal estado	31 años	Estructura albañilería	daño estructural	AUTOCONSTRUCCION (APAFA)
G	Mal estado	31 años	Estructura albañilería	daño estructural	AUTOCONSTRUCCION (APAFA)

GRAFICA 2: Distribución de Ambientes – Situación Actual

AULAS EXISTENTES		TOTAL (M2)	CARACTERISTICAS
PRIMER PISO	PAB "A" (14 AULAS) 60.4 m2	845.6	AULA PREFABRICADA: plancha termoaislantes,piso de madera, cobertura de TR-4 y estructuras metalicas
	PAB- "B"	846.9	Muro de Ladrillo y adobe, con aparejo de sogra, piso de cemento pulido, puertas y ventanas metalicas, cobertura liviana
	PAB- "C"	182.51	Muro de ladrillo de cabeza,piso de cemento pulido, puertas y ventanas metalicas, techo de losa aligerada
	PAB- "D"	98.19	Muro de Ladrillocon aparejo de soga, piso de cemento pulido, puertas y ventanas metalicas, cobertura liviana de calamina galvanizada y estructura
	PAB- "E"	122.31	Muro de Ladrillocon aparejo de soga, piso de cemento pulido, puertas y ventanas metalicas, cobertura liviana de calaina galvanizada y estructura
	PAB- "F"	25.64	Muro de Ladrillo con aparejo de soga, piso de cemento pulido, puertas y ventanas metalicas, cobertura liviana de calamina galvanizada y estructura
	PAB- "G"	338.56	Muro de Ladrillo con aparejo de soga, piso de cemento pulido, puertas y ventanas metalicas, cobertura liviana de fibrocemento y estructura metalica
SEGUNDO PISO	PAB- "C"	201.1	Muro de Ladrillo con aparejo de soga, piso de cemento pulido, puertas y ventanas metalicas, cobertura liviana de fibrocemento y estructura metalica
	PAB- "E"	125.2	Muro de Ladrillocon aparejo de soga, piso de cemento pulido, puertas y ventanas metalicas, cobertura liviana de calamina galvanizada y estructura

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS - Comité de Selección - PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS - Comité de Selección - MIEMBRO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS - Comité de Selección - MIEMBRO

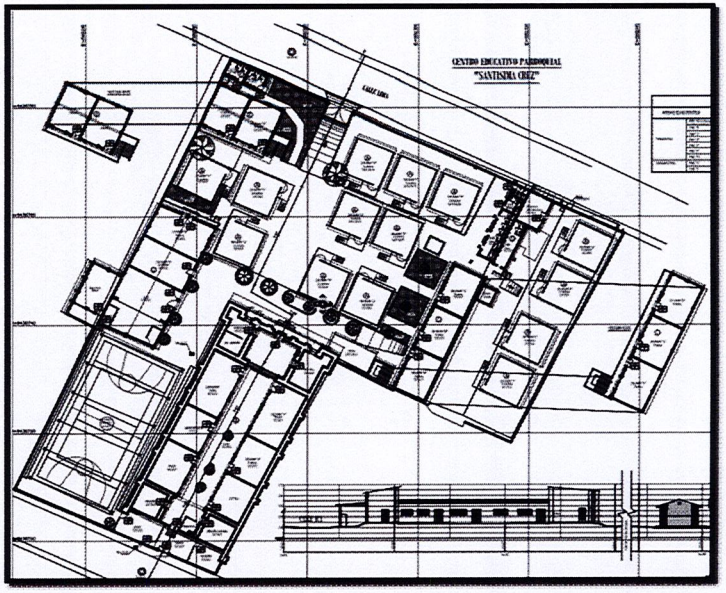

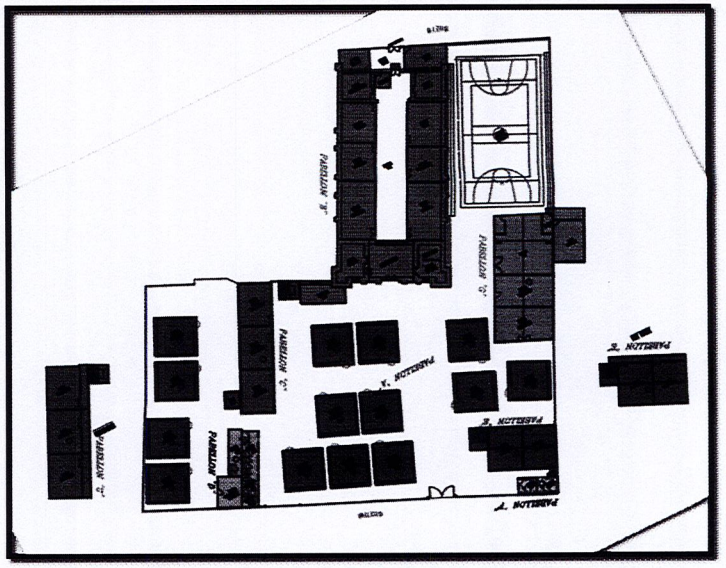

Cuadro De Áreas Por Ambientes De La Infraestructura Existente

EDIFICACION	AMBIENTE	CARACTERISTICAS				AREA UTIL (m2)
		ESTRUCTURA	TABIQUERIA	TECHO	PISO	
PABELLON "A": EDIF. 01	14 AULAS PREFABRICADAS EN MAL ESTADO	METALICA CON PERFILES Y ESTRUCTURA DE techo con cobertura liviaa	PLACAS O PLANCHAS DE YESO	TIJERALES DE MADERA Y COBERTURA DECALAMINA	CEMENTO PULIDO	845.6
PABELLON "B": EDIFI. 02	3 AULAS, COCINA, ORATORIA, EMPRENDIMIENTO, LAB, INGLES, PSICOLOGIA, KIOSCO	ESTRUCTURA MIXTA ADOBE Y ALBAÑILERIA EN MAL ESTADO (Con fisuras y aberturas en las esquinas de los muros no presentea elementos estructuras de confinamiento, pisos totalmente fisurados)	MIXTA: ADOBE Y LADRILLO	TIJERALES DE MADERA Y COBERTURA LIVIANA	CEMENTO PULIDO	806.9
	DIRECCION, SUB DIRECCION, RECEPCION,ADMINISTRACION					
PABELLON "C": EDIF. 03	PISO 1: 03 AULAS PRIMARIAS + ESCALERA	ALBAÑILERIA CONFINADA EN MAL ESTADO (asentamientos diferenciales, fisuras, de muros y piso, fallas de columna corta)	LADRILLO	TECHO DE LOSA ALIGERADO	CEMENTO PULIDO	388.58
	PISO 02: 3 AULUAS + TANQUE ELEVADO					
PABELLON "D": EDIF. 04	PISO 1: 02 AULAS PRIMARIAS + ESCALERA	ALBAÑILERIA CONFINADA EN MAL ESTADO (asentamientos diferenciales, fisuras, de muros y piso, fallas de columna corta)	LADRILLO	TECHO DE LOSA ALIGERADO	CEMENTO PULIDO	225.05
	PISO 2: 02 AULAS					
PABELLON "E" : EDIF. 05	SS.HH. NIÑAS	ALBAÑILERIA CONFINADA EN MAL ESTADO (asentamientos diferenciales, fisuras, de muros y piso, fallas de columna corta)	LADRILLO	TIJERALES DE MADERA Y COBERTURA DE LIVIANA	CEMENTO PULIDO	96.16
	SS.HH. VARONES Y DAMAS					
	SS.HH. NIÑOS					
	ALMACEN DE ED. FISICA					
PABELLON "F": EDIF. 06	SS.HH. VARONES	ALBANILERIA CONFINADA EN MAL ESTADO (asentamientos diferenciales, fisuras, de muros y piso, fallas de columna corta, acero expuesto o a la interperie)	LADRILLO	TIJERALES DE MADERA Y COBERTURA DECALAMINA	CEMENTO PULIDO	25.64
	SS.HH. DAMAS					
	TANQUE ELEVADO					
PABELLON "G": EDIF. 07	02 AULAS	ALBAÑILERIA CONFINADA EN MAL ESTADO (asentamientos diferenciales, fisuras, de muros y piso, fallas de columna corta)	LADRILLO	TIJERALES DE MADERA Y COBERTURA DECALAMINA	CEMENTO PULIDO	338.91
	SUM					
	ALMACEN DE MUSICA					
OBRAS EXTERIORES	PLATAFORMA DEPORTIVA Y GRADERIAS	CONCRETO SIMPLE EN MAL ESTADO(piso desnivelados y fisurados, no presenta juntas de dilatacion, presenta deformaciones y sin acabados).	-	-	CEMENTO PULIDO	2822.61
	PATIO Y VEREDAS					
	AREAS VERDE					

CONCLUSIONES

- Todas las edificaciones no cumplen con los requerimientos técnicos mínimos de las normas de construcción (Reglamento Nacional de Edificaciones y Diseño de Institutos Públicos del Ministerio de Educación), además que son inapropiados para el uso educativo, por tanto en cualquier circunstancia generan riesgo a la integridad física.
- No cumple con los requerimientos técnicos mínimos de los procesos constructivos.
- Toda su Infraestructura culmino su vida util pues tienen una edad de 31 años a mas.
- No es adecuado para uso educativo. No se adapta al terreno.
- Carece de organización espacial y funcionalidad.

8. CRITERIOS DE DISEÑO

8.1 ZONIFICACIÓN

Las zonas definidas son:

- Zona Académica de Aulas
- Zona Administrativa y Servicios Generales
- Zona de Servicios Complementarios y Obras Exteriores

8.2 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Las nuevas Edificaciones o Pabellones o Módulos de desarrollan de albañilería armada con techo aligerado, siguiendo las normativas vigentes y el Reglamento de Edificaciones correspondientes

✓Construcción de Módulos de 02 niveles en:

Edificación 01, 04 y 05

✓Construcción de Módulos de 04 niveles en:

Edificación 02 y 03

✓Construcción de Obras Externas: 02 Losas Deportivas, Patio, Cerco Perimétrico

	# PISOS	AMBIENTES PROYECTADOS
EDIFICA 01	PISO 1	SUM 01, SUM 02
	PISO 2	AREA ADMINISTRATIVA, BIBLIOTECA
	# PISOS	AMBIENTES PROYECTADOS
EDIFICA 02	PISO 1	4LMACEN, DEPOSITO, CORREDOR, AULAS DE PRIMARIA, A02 SS.HH NIÑAS, 02 SS.HH NIÑO
	PISO 2	5 AULAS DE PRIMARIA, 02 SS.HH NIÑAS, 02 SS.HH NIÑOS
	PISO 3	5 AULAS DE PRIMARIA, 02 SS.HH NIÑAS, 02 SS.HH NIÑOS
	PISO 4	5 AULAS DE SECUNDARIA, 02 SS.HH NIÑAS, 02 SS.HH NIÑOS
	# PISOS	AMBIENTES PROYECTADOS
EDIFICA 03	PISO 1	LABORATORIO DE PRIMARIA Y DEPOSITO
	PISO 2	AIP PRIMARIA, CONECTIVIDAD PRIMARIA Y DEPOSITO
	PISO 3	02 AULAS PRIMARIA
	PISO 4	02 AULAS PRIMARIA
	# PISOS	AMBIENTES PROYECTADOS
EDIFICA 04	PISO 1	AIP SECUNDARIA, CONECTIVIDAD SEC,, DEPOSITO, ESTAR EDUCATIVO
	PISO 2	03 AULAS SECUNDARIA
	# PISOS	AMBIENTES PROYECTADOS
EDIFICA 05	PISO 1	LABORATORIO, SECUNDARIA, PLATAFORMA DE INGRESO, DEPOSITO
	PISO 2	03 AULAS SECUNDARIA
	# PISOS	AMBIENTES PROYECTADOS
EDIFICA 06	PISO 1	CUARTO DE BOMBAS, CASA DE FUERZA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS - Comite de Selección - PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS - Comite de Selección - MIEMBRO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS - Comite de Selección - MIEMBRO

9. CUADRO DE AREAS DE EDIFICCIOES OBRAS PROYECTADAS

AREA DE LA PROPUESTA TECNICA - METAS PROYECTO (m2)				
	AREA A RESTITUIR (m2)			AREA INTERVENIR (m2)
EDIFICA 01- OBRA NUEVA	1er Nivel	SUM 01 + DESPENSA + COCINA	174.85	664.39
		SUM 02 +PROSCENIO	144.49	
		ESCALERA + DEPOSITO DEPORTIVO	27.74	
	2er Nivel	BIBLIOTECA	95.16	
		ALMACEN DE LIBROS	6.74	
		FOTOCOPIADORA	3.36	
		RECEPCION	7.34	
		SALA DE PROFESORES	56.50	
		ARCHIVO GENERAL	12.51	
		DIRECTOR	12.17	
		SUBDIRECTOR	12.29	
		PSICOLOGIA	11.94	
		TOPICO	16.96	
		SECRETARIA + ARCHIVO	11.69	
		SS.HH. HOMBRES	7.23	
		SS.HH. MUJERES	4.67	
		VESTIBULO	2.46	
		ESTAR	28.55	
		ESCALERA	27.74	

EDIFICA 02 - OBRA NUEVA	1er Nivel	GUARDIANIA	11.39	511.18
		DEPOSITO DE BASURA + SS.HH	16.72	
		ESCALERA + DEPOSITO DEPORTIVO	28.47	
		AULA 1° AÑO "B" (Sec.)	58.25	
		SS.HH NIÑAS	25.29	
		SS.HH NIÑOS	25.29	
		CUBICULO DE LIMPIEZA	2.63	
		AULA 1° AÑO "A" (Sec)	56.84	
		ALMACEN GENERAL	30.24	
		CORREDOR	29.41	
		ESCALERA	28.47	
		AULA 1° GRADO "B"(Primaria)	58.25	
		SS.HH. NIÑAS	25.29	
		SS.HH. NIÑOS	25.29	
		CUBICULO DE LIMPIEZA	2.63	
		AULA 1° GRADO "A" (Primaria)	58.25	
		ESCALERA + DEPOSITO DEPORTIVO	28.47	
	2do Nivel	ESTAR EDUCATIVO	31.57	427.83
		AULA 3° GRADO "A" (Primaria)	58.25	
		SS.HH. NIÑAS	25.29	
		SS.HH. NIÑOS	25.29	
		CUBICULO DE LIMPIEZA	2.63	
		AULA 3° GRADO "B" (Primaria)	56.84	
		AULA 3° GRADO "C" (Primaria)	58.25	
		AULA 4° AÑO "B" (Sec)	58.25	
		SS.HH. NIÑAS	25.29	
		SS.HH. NIÑOS	25.29	
		CUBICULO DE LIMPIEZA	2.63	
		AULA 4° AÑO "A" (Sec)	58.25	
	3er Nivel	ESCALERA	28.47	453.12
		AULA 3° GRADO "A" (Primaria)	58.25	
		SS.HH. NIÑAS	25.29	
		SS.HH. NIÑOS	25.29	
		CUBICULO DE LIMPIEZA	2.63	
		AULA 3° GRADO "B" (Primaria)	56.84	
		AULA 3° GRADO "C" (Primaria)	58.25	
		AULA 4° AÑO "A" (Sec)	58.25	
		SS.HH. NIÑAS	25.29	
		SS.HH. NIÑOS	25.29	
		CUBICULO DE LIMPIEZA	2.63	
		AULA 4° AÑO "B" (Sec)	58.25	
		ESCALERA	28.39	
	4to Nivel	AULA 4° AÑO "A" (Sec)	58.25	396.26
		SS.HH. NIÑAS	25.29	
		SS.HH. NIÑOS	25.29	
		CUBICULO DE LIMPIEZA	2.63	
		AULA 3° GRADO "A" (Primaria)	56.84	
		AULA 3° GRADO "B" (Primaria)	58.25	
		AULA 3° GRADO "C" (Primaria)	58.25	
		SS.HH. NIÑAS	25.29	
		SS.HH. NIÑOS	25.29	
		CUBICULO DE LIMPIEZA	2.63	
		AULA 4° AÑO "S" (Sec)	58.25	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS - Comité de Selección - PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS - Comité de Selección - MIEMBRO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS - Comité de Selección - MIEMBRO

EDIFICA 03 - OBRA NUEVA	1 er Nivel	LABORATORIO PRIMARIA + DEP.	105.91	112.15
		DEPOSITO DE DEPORTE	6.24	
	2do Nivel	AULA INNO. PEDAGOGICA - PRIMARIA	87.43	115.88
		C. CONECTIVIDAD + DEPOSITO	28.45	
	3er Nivel	AULA 2° GRADO "A" (Primaria)	58.25	116.50
		AULA 2° GRADO "B" (Primaria)	58.25	
	4to Nivel	AULA 4° GRADO "A" (Primaria)	58.25	116.50
		AULA 4° GRADO "B" (Primaria)	58.25	
EDIFICA 04 - OBRA NUEVA	1 er Nivel	ESTAR EDUCATIVO	60.84	176.72
		AULA INNO. PEDAGOGICA - SECUNDARIA	87.43	
		C. CONECTIVIDAD + DEPOSITO	28.45	
	2do Nivel	AULA 3° AÑO "A" (Sec)	57.42	173.92
		AULA 3° AÑO "B" (Sec)	58.25	
		AULA 3° AÑO "C" (Sec)	58.25	
EDIFICA 05- OBRA NUEVA	1 er Nivel	LABORATORIO SECUNDARIA + DEPOSITO	105.91	187.86
		CONTROL	10.08	
		PLATAFORMA DE INGRESO 2	60.84	
		ESTAC. BICICLETA	11.03	
	2do Nivel	AULA 2° AÑO "A"(Sec)	57.42	173.92
		AULA 2° AÑO "B" (Sec)	58.25	
		AULA 2° AÑO "C" (Sec)	58.25	
EDIFICA 06- OBRA NUEVA	1 er Nivel	CUARTO DE BOMBAS	27.33	55.49
		CASA DE FUERZA	28.16	
OBRAS EXTERIORES	1er Nivel	LOSA DEPORTIVA	750.00	1,790.91
		PATIO SECUNDARIA	166.24	
		PATIO PRIMARIO	169.78	
		ESTACIONAMIENTO	106.33	
		BIOHUERTO	141.14	
		CIRCULACION	429.48	
		CERCO PERIMETRICO (M2)	27.94	
	2do Nivel	CORREDOR	429.48	429.48
	3er Nivel	CORREDOR	196.78	196.78
	4to Nivel	CORREDOR	196.78	196.78
AREA CONSTRUIDA TECHADA (M2)				4,504.76
AREA CONSTRUIDA SIN TECHAR (M2)				1,790.91
AREA CONSTRUIDA TOTAL (M2)				6,295.67

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° 021-2021-MPM/CH-CS PRIMERA CONVOCATORIA
BASES ADMINISTRATIVAS

➢ DISEÑO EXISTENTE

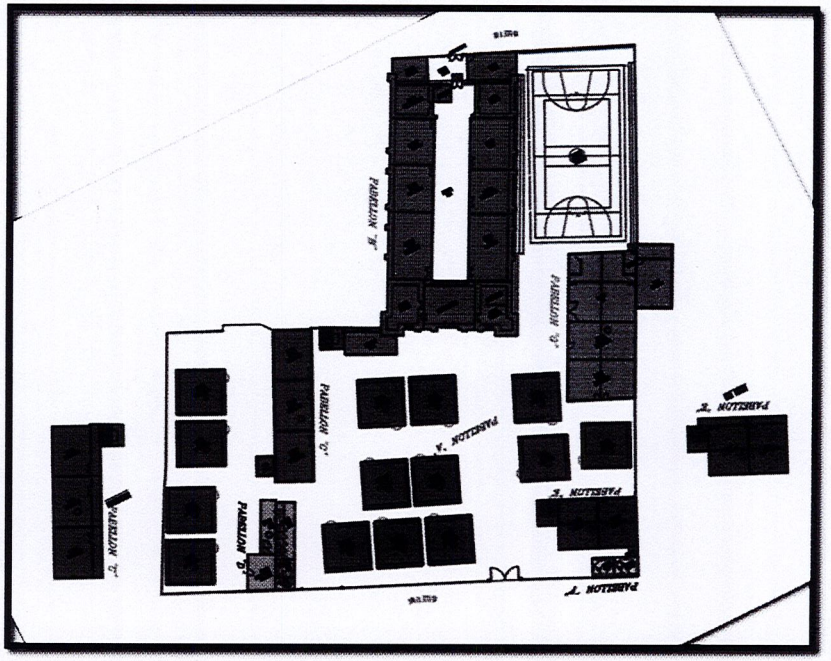

➢ DISEÑO PROYECTADO

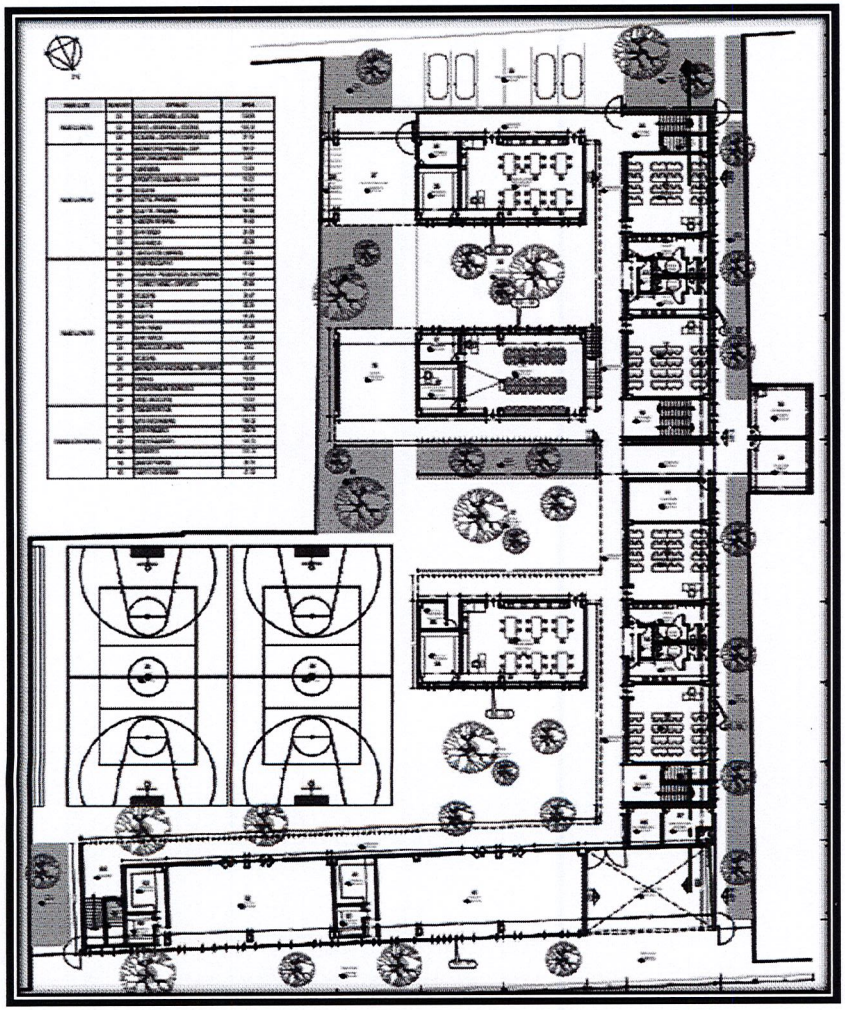

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° 021-2021-MPM/CH-CS PRIMERA CONVOCATORIA
BASES ADMINISTRATIVAS

➢ OBJETIVO

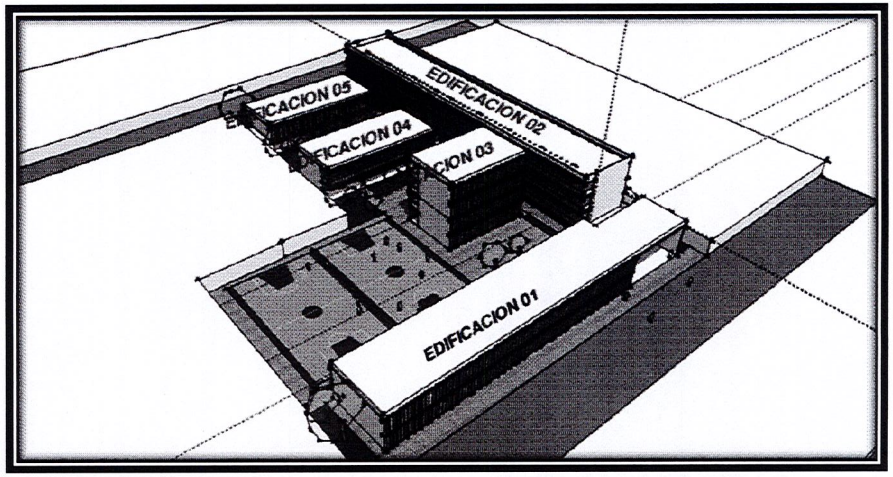

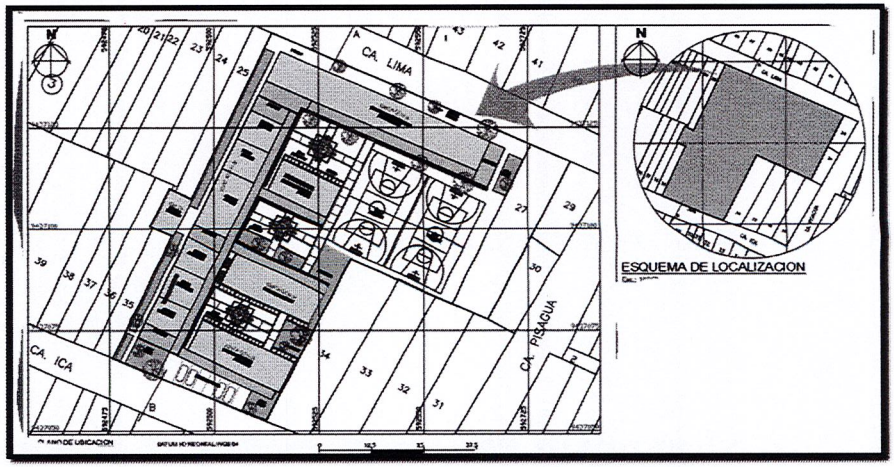

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS
Comite de Selección
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS
Comite de Selección
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS
Comite de Selección
MIEMBRO

23

10. CUADRO RESUMEN DE INVERSION TOTAL

102

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS

"RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E. N°20037 SANTÍSIMA CRUZ, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA"

LUGAR : CHULUCANAS - MORROPON - PIURA — FEBRERO - 2021

TIPO: OBRA EDIFICACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

				Monto Presupuestado
MONTO DEL COSTO DIRECTO DEL PRESUPUESTO :			S/.	11,792,754.42

Resumen de Análisis de Costos

	DESCRIPCIÓN			MONTO
	ESTRUCTURA			5,032,355.69
	ARQUITECTURA			5,731,668.35
	SANITARIAS			172,412.45
	ELECTRICAS			856,317.93
CD	DE OBRA		S/.	11,792,754.42
GG	GASTOS GENERALES	11.60%	S/.	1,287,292.99
UTI	UTILIDAD	5.00%		589,637.72
S_T	SUB TOTAL			13,679,595.13
IGV	I.G.V.	18.00%		2,462,327.12
T_P	TOTAL PRESUPUESTADO		S/.	16,141,922.25
	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO			1,207,320.62
	PLAN DE CONTINGENCIA			380,690.55
	Supervision de obra			396,629.61
	Presupuesto Total de la Inversión		S/.	18,126,563.03

RESUMEN DE LA INVERSION	
A. EJECUCION DE OBRA	16'141,922.25
B. PLAN DE CONTINGENCIA	380,690.55
C. MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	1'207,320.62
D. SUPERVISION.	396,629.61
TOTAL	S/18,126,563.03

11. VALOR REFERENCIAL CORRESPONDIENTES A LA EJECUCIÓN DE OBRA

El valor referencial de la ejecución de obra asciende a S/ 17'729,933.42 inc. IGV
Los subpresupuestos de obra deben ser considerados en los componentes correspondientes de la oferta económica.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° 021-2021-MPM/CH-CS PRIMERA CONVOCATORIA
BASES ADMINISTRATIVAS

12. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fuente de Financiamiento: RECURSOS ORDINARIOS.

13. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La modalidad de ejecución es por Administración Indirecta - Contrata.

14. TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución es de 270 días calendarios.

15. REQUISITOS Y RECURSOS DEL CONTRATISTA

15.1 REQUISITOS DEL CONTRATISTA

- Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores – OSCE en el capítulo de Ejecutor de Obras, deberá contar con una capacidad libre de contratación mayor o igual que el valor de procedimiento de selección.
- No estar inmerso dentro de los alcances del Artículo 11° - Impedimentos para ser participante, postor y/o contratista, de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Ley 30225 y sus modificaciones; y adicionalmente a los supuestos establecidos en el artículo 248 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.
- En caso de presentarse en Consorcio, el porcentaje de participación del consorciado que aporte mayor experiencia, deberá tener un porcentaje de participación mínima de 40%, el Consorcio estará conformado por un máximo de DOS (02) consorciados.

15.2 EXPERIENCIA DEL POSTOR

- El postor deberá acreditar experiencia en obras similares como: mejoramiento y/o rehabilitación y/o creación y/o construcción y/o ampliación, y/o acondicionamiento, y/o remodelación, y/o recuperación, y/o combinación de las mismas, de obras de infraestructura educativa, centros o puestos de salud, complejos deportivos, edificaciones en general, en obras públicas y privadas.

- La Opinión N° 185-2017/DTN indica: "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

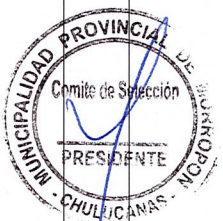

16. FORMACIÓN ACADEMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA
1. Ing. Residente de Obra, Título profesional de Ing. Civil o Arquitecto colegiado y habilitado
2. Arquitecto, Título profesional de Arquitecto, colegiado y habilitado
3. Ing. Sanitario, Título profesional de Ing. Civil o Ing. Sanitario, colegiado y habilitado
4. Ing. Eléctrico, Título profesional de Ing. Mecánico Electricista o Ing. Eléctrico, colegiado y habilitado
5. Ing. Especialista en Mecánica de Suelos y Control de Calidad, Título profesional de Ing. Geólogo o Ing. Civil, colegiado y habilitado
6. Ing. Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional en Obra, Título profesional de Ing. Civil o Ing. Industrial, titulado y habilitado.
7. Ing. Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones, Título profesional de Ing. Civil, titulado y habilitado

17. EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA

EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA
1. Ing. Residente de Obra; experiencia profesional mínima de 60 meses afectivos acumulados de haber participado como Residente, Supervisor, Jefe de Supervisión y/o Inspector en la ejecución de obras iguales o similares. 2. Arquitecto; experiencia profesional mínima de 36 meses efectivos acumulados de haber participado como Residente, Asistente de Residente, Supervisor, Asistente de Supervisión, Jefe de Supervisión, Inspector y/o Arquitecto en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria. 3. Ing. Sanitario; experiencia profesional mínima de 24 meses efectivos acumulados de haber participado como Ing. Sanitario o Ing. Especialista Sanitario en la ejecución de obras en general. 4. Ing. Eléctrico; experiencia profesional mínima de 24 meses efectivos acumulados de haber participado como Ing. Eléctrico y/o Ing. Responsable en Instalaciones Eléctricas y/o Ing. Responsable en Instalaciones Electromecánicas en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria. 5. Ing. Especialista en Mecánica de Suelos y Control de Calidad, experiencia profesional mínima de 24 meses efectivos acumulados de haber participado como Ing. Especialista en Mecánica de suelos y Control de Calidad y/o Ing. Especialista de Suelos y/o Ing. Especialista en Control de Calidad de Suelos en la ejecución de obras en general. 6. Ing. Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional en Obra; experiencia profesional mínima de 24 meses efectivos acumulados de haber participado como Ing. Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional en Obra y/o Ing. Especialista en Seguridad de obra y/o Ing. Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Ing. Prevencionista de Seguridad y/o Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria. 7. Ing. Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones; experiencia profesional mínima de 24 meses efectivos acumulados de haber participado como Ing. Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos y/o Asistente de Residente en la ejecución de Obras Iguales o Similares al objeto de la convocatoria.

Importante
El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 75 del Reglamento.

Para acreditar la experiencia del Personal Especialista se tomara como referencia lo consignado como obras similares en la experiencia del postor.

18. EQUIPAMIENTO

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor. Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de los trabajos en la obra, corren por cuenta del Contratista. Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias y herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias por su cuenta y costo.

En caso de daños causados a terceros por el accionar de las maquinarias, será de entera responsabilidad del contratista su reparación, sin costo alguno para la Entidad. Se dispondrá de los medios de transporte adecuados para la movilización y desmovilización de las maquinarias.

Se aceptaran equipos y maquinaria con características superiores a lo requerido.

Los equipos y maquinarias a emplear en la obra, se precisan en el cuadro siguiente:

EQUIPAMIENTO		
• **Recursos a ser provistos por el Contratista**		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**
1	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3	01
2	CAMION VOLQUETE 4x2 210-280 HP 8 M3.	01
3	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP	01
4	CARGADOR S/LLANTAS 100-115 HP 2-2.25 YD3	01
5	ANDAMIO METALICO	01
6	CAMION GRUA (BRAZO ARTICULADO)	01
7	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	01
8	COMPRENSORA NEUMATICA	01

19. SOLVENCIA ECONOMICA

El postor debe acreditar una línea de crédito, aprobada y vigente, equivalente al 60% del valor referencial, emitida por una entidad supervisada por la Superintendencia de Banca y Seguros.
No procede acreditar este requisito a través de líneas de crédito para cartas fianzas o pólizas de caución.
Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.

20. ADELANTOS

2.1 ADELANTOS[13]

2.1.1. *ADELANTO DIRECTO*

"La Entidad otorgará 01 *adelanto directo por el* 10% *del monto del contrato original.*

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO *dentro de los ocho (8) días siguientes* A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, *adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos*[14]

mediante CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN *y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.*

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.1.2. *ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS*

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% *del monto del* CONTRATO ORIGINAL, *conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.*

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 08 *días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de* 15 *días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos*[15] *mediante* CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN *y el comprobante de pago respectivo.*

21 VALORIACIONES

Forma de las valorizaciones y facturas

Las valorizaciones serán preparadas por el Contratista en coordinación con el Supervisor de Obra.

El Contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.

La valorización será aprobada por el Supervisor de Obra y presentada a la Municipalidad en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles adjuntando la factura de pago, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, el Supervisor elevará un informe Técnico a la Gerencia de Desarrollo Urbano Territorial e Infraestructura de la Municipalidad, para la conformidad respectiva previa al pago, que será en fecha no posterior al último día de tal mes.

Las valorizaciones serán mensuales y se presentaran en dos (2) ejemplares, acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Supervisor.

22 OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

a. <u>OTRAS OBLIGACIONES OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</u>

- El Contratista será responsable de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos en la ejecución de la obra.
- El Contratista será responsable de los daños y perjuicios derivados de su actuación y/u omisión, inclusive frente a terceros o a las propiedades de estos. Asimismo, el contratista se hará responsable por daños que pudiera ocasionar a la propiedad de terceros, debido a la ejecución de la obra.
- Deberá contar con una oficina administrativa en la Ciudad de Chulucanas para efectos de trámites y comunicación directa con la entidad, para lo cual deberán indicar en la fase de postor o postulante en su oferta una declaración jurada de Domicilio para efectos de notificación contractual.

- El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA por defectos o vicios ocultos de la Obra es de siete (07) años, contados a partir de la recepción total de la obra.
- En el caso que se detecten defectos o vicios ocultos luego de la recepción y durante el periodo de responsabilidad, la Municipalidad requerirá al Contratista para que los subsane en un plazo razonable de acuerdo a la magnitud del defecto, bajo apercibimiento de proceder a la subsanación con cargo a cualquier adeudo que mantenga la Municipalidad a favor del CONTRATISTA y/o reclamar arbitralmente dicho gasto.
- El Contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.
- Utilizar el adelanto directo y el adelanto de materiales para la ejecución de la obra contratada, cuyo propósito es la movilización de equipos, gastos iniciales y adquisición de materiales y todo aquello necesario para una óptima ejecución de la Obra.

- **Personal**

El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos.

El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor de Obra.

El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 29783 de Salud y Seguridad en el Trabajo y su Reglamento, así como el Decreto Supremo Nº 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.

El personal del contratista encargado de la seguridad de la obra, deberá observar y exigir en todo momento las normas de seguridad vigentes en la obra, debiendo todo el personal de trabajo, estar provisto de los implementos de seguridad respectivos.

- **Seguridad**

El Contratista debe cumplir íntegramente con La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, con el personal que está laborando en los diferentes frentes de trabajo; así mismo, deberá garantizar que se adopten las medidas de seguridad necesarias en el entorno o perímetro, áreas de tránsito, cercado y delimitación de zonas de trabajo u otros que no puedan causar accidentes a terceros (transeúntes, vehículos, etc.)

Todo el personal del Contratista incluido los profesionales, previo al inicio de sus labores, deberá contar con su respectiva póliza de seguros contra todo riesgo y deberá portar y utilizar en todo momento su vestimenta o uniforme de trabajo, así como su equipo de protección personal (EPP).

Durante el desarrollo de los trabajos, el personal técnico y profesional del Contratista guardará las medidas de seguridad, así mismo deberá portar uniforme nuevo y limpio, casco, botas dieléctricas, lentes industriales, tapones de oído, Arnés para trabajos de altura, cinturones de seguridad de ser el caso y de acuerdo a las normas vigentes. El Supervisor de Obra o la Entidad, tendrá la potestad de detener las labores en caso incumplan lo referido a seguridad, lo cual no será causal de ampliación de plazo de la obra Contratada.

- **Materiales.**

Todos los materiales y equipos destinados a la obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el Expediente Técnico y se podrán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor de Obra no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

- **Equipos y maquinarias.**

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a la obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor de Obra, que no podrá negarla sin justa razón.

La reparación por las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta y costo del Contratista.

Si el SUPERVISOR DE OBRA demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas y andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

- **Leyes, normas y ordenanzas.**

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

a) Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.
En caso de existir divergencias entre estas especificaciones técnicas y las leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor de Obra esta situación, previa a la realización de los trabajos, a fin de que éste determine la acción a seguir.
b) Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto, corren por cuenta y costo del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
c) Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.

b. <u>EJECUCION DE OBRA:</u>

El Contratista ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico.

- **Errores o Contradicciones**

El Contratista debe hacer notar a la Municipalidad cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor de

Obra.
Se entiende que para realizar su propuesta, el postor ha analizado el expediente técnico, ha realizado sus propios metrados y ha considerado todos los gastos para ejecutar la obra de acuerdo al Expediente Técnico.

- **Obras Provisionales.**

El Contratista deberá acondicionar ambientes temporales o provisionales según el Expediente Técnico y en coordinación con el Supervisor de Obra asignado para determinar su ubicación.

Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes provisionales para la ejecución de la Obra, se extenderán hasta la recepción de la misma y están dentro de la prestación del Contratista.

El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.

- **Cuaderno de obra.**

En la fecha de entrega del terreno, se abrirá el Cuaderno de Obra debidamente foliado, el mismo que será firmado en todas sus páginas por el Supervisor de Obra y por el Residente de Obra. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el Cuaderno de Obra.

El Cuaderno de Obra debe constar de una hoja original con tres (03) copias desglosables, correspondiendo una de éstas a la Municipalidad, otra al Contratista, y la tercera al Supervisor de Obra. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del Ingeniero Residente, no pudiendo ser retenido por ninguna de las partes. Concluida la ejecución de la obra, el original quedará en poder de la Municipalidad.

En el cuaderno de obra se anotarán los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de ella, firmando al pie de cada anotación el Supervisión o residente, según sea el que efectuó la anotación. Las solicitudes que se realicen como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el Cuaderno de Obra, se harán directamente a la Municipalidad por el contratista o su representante legal, por medio de comunicación escrita.

Asimismo, el Contratista anotará las instrucciones del Supervisor de Obra y sus observaciones, además de cualquier hecho o acontecimiento importante de la Obra. El Supervisor de Obra tendrá derecho a examinar este cuaderno en cualquier momento y anotar en él sus observaciones.

El Cuaderno de Obra será cerrado por el Supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Municipalidad.

En caso de resolución contractual por cualquiera de la partes, el Cuaderno de Obra será entregado a la Municipalidad, bajo apercibimiento de aplicarse la penalidad por la no entrega del Cuaderno de Obra a la Municipalidad.

- **Programa de Trabajo**

El contratista es responsable de la programación de su trabajo, lo que deberá realizarse en estricto cumplimiento de lo establecido en la ley de Contrataciones

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS - Comite de Selección - PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS - Comite de Selección - MIEMBRO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS - Comite de Selección - MIEMBRO

del Estado y su Reglamento.

- **Tareas en Horas Extraordinarias**
  De ser necesario, están comprendidas dentro de la prestación a cargo del Contratista, se deberá comunicar al Supervisor con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el Supervisor de Obra lo necesario para su control.

- **Mantenimiento de la Obra en Ejecución**
  El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños, o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Supervisor. La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada. Asimismo, su incumplimiento determinará la aplicación de una penalidad diaria, a partir del día siguiente de concluido el plazo otorgado por el Supervisor (plazo máximo 10 días calendario).

- **Conservación del Medio Ambiente**

  El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados por la autoridad competente para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

  El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones correspondientes.

  El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

- **Responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas.**
  La Entidad no asume ninguna responsabilidad por perdida de materiales o herramientas del Contratista dentro de la obra, para lo cual el contratista tomará todas sus precauciones.

- **Retiro de equipos o materiales**
  Cuando sea requerido por la Municipalidad, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo.
  Con el objeto de evitar interferencias en la ejecución de la obra. Si hubiese alguna interferencia deberá comunicarla por escrito a la Municipalidad.

- **Accidentes y notificaciones**
  El Contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra. Dentro de las veinticuatro (24) horas,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° 021-2021-MPM/CH-CS PRIMERA CONVOCATORIA
BASES ADMINISTRATIVAS

después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar daños a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del Contratista o cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato, el Contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la Entidad por medio del Supervisor de Obra, describiendo los hechos en forma precisa y completa.

Asimismo, el Contratista deberá remitir inmediatamente a la Entidad por medio del Supervisor, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el Contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada.

- **Calidad Especificada.**
  Es obligación del Contratista alcanzar la calidad especificada de la obra terminada, tanto de los materiales y equipos como de la ejecución de las obras e instalaciones.
  A tal efecto el Supervisor establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.

  El Supervisor tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstos o no en las Especificaciones Técnicas. La ejecución de tales pruebas o ensayos no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.

  En el caso que los materiales y equipos probados no cumplan con las Especificaciones Técnicas, el costo de las pruebas correrá a cargo del Contratista.

  Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados serán comunicados por escrito al Contratista, tan pronto como sea posible, a fin de que tome las medidas correctivas, de ser el caso.

  Toda obra ejecutada bajo el Contrato, podrá ser rechazada por el Supervisor de Obra debido a su inconformidad o defectos, en cualquier etapa de construcción.

  Todo equipo suministrado y/o utilizado bajo el Contrato podrá estar sujeto a rechazo del Supervisor, debido a fallas en la calidad del trabajo o rendimiento insatisfactorio, no obstante, la aceptación previa.

  Toda obra, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas o reemplazadas por y a expensas del Contratista y deberán contar con la aprobación del Supervisor.

  El Contratista también será responsable de los costos de mano de obra, gastos varios, daños o pérdidas, ya sean directos o indirectos, que resulten del uso de materiales que el Supervisor considere con defectos de fabricación o como resultado de un defectuoso manipuleo o instalación.

- **Recepción de la Obra.**
  De deberá seguir lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

- **Documentos Complementarios del Contrato de Ejecución de Obra.**
  Forman parte integrante del contrato, el texto que lo contiene, el expediente técnico, las bases integradas y todos los documentos que establezcan obligaciones entre las partes.

- **Obligaciones de Término de Obra.**
  EL CONTRATISTA al término de las obras tendrá las siguientes obligaciones:
  - Planos de replanteo de la obra o planos de post construcción.
  - Memoria Descriptiva valorizada de la obra ejecutada.

- **Documentos Complementarios del Contrato de Ejecución de Obra.**

  Forman parte integrante del contrato, todos los documentos indicados en los requerimientos técnicos mínimos proporcionados por la Municipalidad y las bases del proceso de selección correspondiente; así como el expediente técnico completo y toda otra documentación referente a la Obra, que tienen por finalidad complementarse mutuamente.

  En caso de discrepancia entre diferentes partes de los Documentos de Contrato, se aplicará el siguiente orden de precedencia entre los mismos:

  - Contrato de Obra.
  - Bases de la Licitación.
  - Propuesta del CONTRATISTA.
  - Planos del Proyecto Arquitectónico.
  - Otros documentos que forman parte del Contrato.

En caso de alguna dificultad en la interpretación de los Documentos de Contrato, el Supervisor será el encargado de transmitir al CONTRATISTA las aclaraciones necesarias, luego de que éstas sean establecidas en consulta con la Municipalidad.

22.3 Plan para la Vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo

El contratista está obligado, antes del inicio de obra, a presentar al supervisor y/o inspector, su plan de vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo, aplicado a la ejecución de la presente obra; el cual debe estar ajustado a lo indicado en los siguientes normas:

- Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, que aprueba los "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19".
- Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA, "Protocolo Sanitario del sector vivienda, construcción y saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la reanudación de actividades".
- Otros que en adelante pudieran emitirse y se consideren necesarias y/o importantes para la atención del COVID-19 en obras públicas.

23 LIQUIDACIÓN FINAL

La liquidación se ejecutará según lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

La Entidad o el Contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° 021-2021-MPM/CH-CS PRIMERA CONVOCATORIA
BASES ADMINISTRATIVAS

días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

24 PRESTACIONES ADICIONALES

Se deberá seguir lo establecido en la Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento. De corresponder la ejecución de prestaciones adicionales de obra, la Entidad estará a cargo, o contratará a un consultor para la elaboración del expediente técnico de las prestaciones adicionales.

25 PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 62 del Reglamento.

25.1 Otras penalidades

En aplicación del Artículo 62°.- Penalidades del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, se establecen las siguientes:

La presente Tabla de Penalidades consta de (15) faltas, en la que antes de aplicar la primera multa, en cualquier de las penalidades, procederá por única vez a notificar al contratista, sobre la falta cometida, luego de este procedimiento, se procederá a efectuar la aplicación de la multa correspondiente en la orden de pago respectiva.

La entidad considera que por deficiencias en el proceso constructivo que puedan ocurrir en obra por razones atribuibles al contratista o negligencias de este, se aplicara las penalidades mostradas en el cuadro siguiente – Otras penalidades, la fórmula de cálculo de estas penalidades están en función de Unidades Impositivas Tributarias (U.I.T) o el valor de Valorización, y serán aplicadas por cada ocurrencia, o por cada día de incumplimiento observado por el supervisor o inspector, o la Entidad por medio evidencia documentaria, teniéndose los siguientes criterio:

Penalidades			
N°	**Supuestos de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor DE LA OBRA.
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al supervisor DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	0.5 UIT por cada día de dicho impedimento.	Según informe del supervisor DE LA OBRA.
3	El contratista no cuenta con los equipos mínimos exigidos en el expediente técnico, conforme a su propuesta técnica, o que los tenga	0.5 UIT por cada trabajador que no cuente con la indumentaria de	Según informe del supervisor DE LA OBRA.

	incompletos para la ejecución de la obra. La multa será por día y por equipo	seguridad correspondiente	
4	El contratista no coloca el cartel de obra dentro de los siete (07) días calendarios posteriores a la entrega del terreno, así mismo, es obligación del contratista mantener el cartel de obra en óptimas condiciones durante la ejecución de la obra hasta la recepción, caso contrario se efectuará la penalidad. La penalidad será por día.	0.5 UIT por cada día de atraso	Según informe del supervisor DE LA OBRA.
6	Cuando el contratista no cumple con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual. La multa será por cada día de retraso en la presentación	0.5 UIT por cada día de atraso	Según informe del supervisor DE LA OBRA.
7	El residente y/o personal propuesto no se encuentra en obra sin haber justificado su ausencia ante el supervisor. La multa será por cada día de inasistencia.	0.5 UIT por cada día ausencia	Según informe del supervisor DE LA OBRA.
8	El contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular, incumpliendo las normas y el expediente técnico. La penalidad será por cada día de incumplimiento.	0.5 UIT por cada trabajador que no cuente con la indumentaria de seguridad correspondiente	Según informe del supervisor DE LA OBRA.
9	El contratista no cumple con dotar al personal los implementos o equipos básicos de protección personal, conforme lo establece la Norma G.050. La multa será por persona, por ocurrencia, por día	0.5 UIT por cada día	Según informe del supervisor DE LA OBRA.
10	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo	0.5 UIT	Según informe del supervisor DE LA OBRA.
11	Cuando el contratista ingrese materiales a la obra son autorización del supervisor, la multa por cada evento será de	0.5 x UIT	Según informe del supervisor DE LA OBRA y/o evidencia documentaria
12	Cuando el contratista no realice las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de materiales, dosiificaiones y/o ensayos de control de calidad, asi mismo también se aplicara penalidad cuando el contratista realice en forma inadecuada los ensayos de control de calidad, es decir, al no seguir los	0.5 x UIT	Según informe del supervisor DE LA OBRA

	procedimiento estandarizados, hacer uso de equipos inadecuados, o el personal que realice las pruebas de control de calidad no sea el autorizado, la multa por cada evento será de		
13	El contratista ejecuta trabajos no autorizados por el supervisor o inspector de obra	0.5 x UIT	Según informe del supervisor DE LA OBRA
14	El contratista no cumple en realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el estudio de impacto ambiental, cada vez que sea necesario y/o solicitud del supervisor.	0.5 x UIT	Según informe del supervisor DE LA OBRA
15	Cuando el contratista incumple los lineamientos plasmados en el plan de vigilancia, prevención y control de covid-19 de constructor, los cuales tendrán que ser de manera diaria.	0.5 x UIT por cada incumplimiento	Según informe del supervisor DE LA OBRA

Las deficiencias que dieran lugar a la aplicación de la multa obligatoriamente deben ser subsanadas dentro de las 48 HORAS siguientes de detectar la deficiencia. De no subsanarlo el contratista, la Municipalidad continuará aplicando la sanción hasta cuando sean subsanadas.
La sucesión persistente de faltas, además de la aplicación de las penalidades respectivas será causal de la Resolución del Contrato.

En caso se efectúen cambios en el personal de profesionales de la obra se considerará:

- El reemplazante deberá reunir experiencia y calificaciones iguales o superiores a las del profesional reemplazado.
- Serán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:
  - Por fallecimiento del Profesional.
  - Por enfermedad que impide la permanencia del profesional sustentado con certificado médico, que podría ser verificado por la Entidad.
  - Por invalidez permanente, debidamente acreditado por los organismos correspondientes.

26 MODALIDAD DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La ejecución de la obra se regirá por la modalidad A SUMA ALZADA.

27 SUBCONTRATACIÓN

No se podrá transferir de manera parcial o total, a favor de terceros, la prestación materia del Contrato, teniendo la responsabilidad total sobre su ejecución y cumplimiento íntegro.

GESTION DE RIESGOS EN LA PLANIFICACION DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Durante la ejecución de la obra, la Entidad a través del inspector o supervisor, según corresponda, debe realizar la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra.
El residente de obra, así como el inspector o supervisor deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuanto menos, lo sugiera el supervisor.

Identificación de Riesgos:
El Contratistas durante la ejecución de la obra deberá de identificar los riesgos previsibles que puedan ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución.

A continuación, se listan algunos riesgos que se han identificado:

- Riesgos de construcción que generan sobrecostos y/o sobre plazos durante el periodo de construcción, los cuales se pueden originar por diferentes causas que abarcan aspectos técnicos, ambientales o regulatorios y decisiones adoptadas por las partes.
- Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros.
- Riesgo ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales.
- Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes.

- **Análisis de Riesgos.**
El contratista durante la ejecución de la obra y de las actividades que le compete, realizara en forma simultánea y paralela la identificación del peligro, la misma que debe estar a cargo de especialistas; con excepción de la vulnerabilidad física, que debe ser realizado principalmente por un ingeniero civil o arquitecto, quienes desarrollaran las acciones correspondientes.

- **Planificar la Respuesta de Riesgos**
El contratista debe hacer notar a la Municipalidad Provincial de Morropon Chulucanas las acciones o planes de intervención a seguir para evitar, mitigar, transferir o aceptar todos los riesgos identificados, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Inspector y/o Supervisor de Obra.

- **Asignación de Riesgos.**
En el caso se detecten los riesgos previsibles durante el periodo de responsabilidad, la Municipalidad Provincial de Morropon Chulucanas requerirá al contratista para que los subsane y tome las medidas pertinentes en un plazo razonable de acuerdo a la magnitud del riesgo, bajo apercibimiento de proceder a la subsanación con cargo a cualquier adeudo que mantenga la Municipalidad Provincial de Morropon Chulucanas a favor del Contratista y/o reclamar arbitralmente dicho gasto.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS - Comité de Selección - PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS - Comité de Selección - MIEMBRO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS - Comité de Selección - MIEMBRO

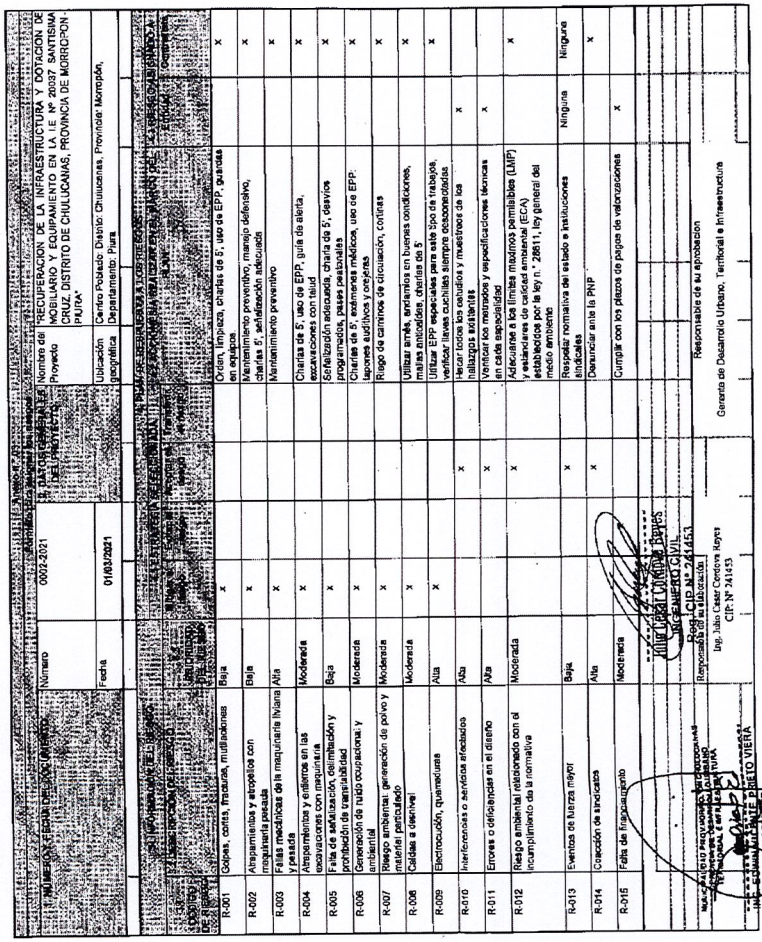

| | | |

3.1. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

A.	CONTRATO DE CONSORCIO

Requisitos:

Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes[16], en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.

Importante para la Entidad

De conformidad con el artículo 49 del RLCE, en caso que el área usuaria haya establecido un número máximo de consorciados y/o el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante que acredite mayor experiencia, consignar el o los párrafos siguientes:

De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de 02 integrantes.

Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares, es de 40%

El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

Acreditación:

- Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

C.	CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO
C.1	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA

Requisitos:

1. Ing. Residente de Obra, Título profesional de Ing. Civil o Arquitecto colegiado y habilitado
2. Arquitecto, Título profesional de Arquitecto, colegiado y habilitado
3. Ing. Sanitario, Título profesional de Ing. Civil o Ing. Sanitario, colegiado y habilitado
4. Ing. Eléctrico, Título profesional de Ing. Mecánico Electricista o Ing. Eléctrico, colegiado y habilitado
5. Ing. Especialista en Mecánica de Suelos y Control de Calidad, Título profesional de Ing. Geólogo o Ing. Civil, colegiado y habilitado
6. Ing. Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional en Obra, Título profesional de Ing. Civil o Ing. Industrial, titulado y habilitado.
7. Ing. Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones, Título profesional de Ing. Civil, titulado y habilitado

[16] En caso de presentarse en consorcio.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° 021-2021-MPM/CH-CS PRIMERA CONVOCATORIA
BASES ADMINISTRATIVAS

Acreditación:
Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (**Anexo N° 5**)

C.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA

Requisitos:

1. Ing. Residente de Obra; experiencia profesional mínima de 60 meses afectivos acumulados de haber participado como Residente, Supervisor, Jefe de Supervisión y/o Inspector en la ejecución de obras iguales o similares.
2. Arquitecto; experiencia profesional mínima de 36 meses efectivos acumulados de haber participado como Residente, Asistente de Residente, Supervisor, Asistente de Supervisión, Jefe de Supervisión, Inspector y/o Arquitecto en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.
3. Ing. Sanitario; experiencia profesional mínima de 24 meses efectivos acumulados de haber participado como Ing. Sanitario o Ing. Especialista Sanitario en la ejecución de obras en general.
4. Ing. Eléctrico; experiencia profesional mínima de 24 meses efectivos acumulados de haber participado como Ing. Eléctrico y/o Ing. Responsable en Instalaciones Eléctricas y/o Ing. Responsable en Instalaciones Electromecánicas en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.
5. Ing. Especialista en Mecánica de Suelos y Control de Calidad, experiencia profesional mínima de 24 meses efectivos acumulados de haber participado como Ing. Especialista en Mecánica de suelos y Control de Calidad y/o Ing. Especialista de Suelos y/o Ing. Especialista en Control de Calidad de Suelos en la ejecución de obras en general.
6. Ing. Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional en Obra; experiencia profesional mínima de 24 meses efectivos acumulados de haber participado como Ing. Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional en Obra y/o Ing. Especialista en Seguridad de obra y/o Ing. Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Ing. Prevencionista de Seguridad y/o Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.
7. Ing. Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones; experiencia profesional mínima de 24 meses efectivos acumulados de haber participado como Ing. Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos y/o Asistente de Residente en la ejecución de Obras Iguales o Similares al objeto de la convocatoria.

Acreditación:
La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de obra, de corresponder, y de los demás profesionales especialistas, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. **(Anexo N° 5)**

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 75 del Reglamento.

C.3	EQUIPAMIENTO

Requisitos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3	01
2	CAMION VOLQUETE 4x2 210-280 HP 8 M3.	01
3	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP	01
4	CARGADOR S/LLANTAS 100-115 HP 2-2.25 YD3	01
5	ANDAMIO METALICO	01
6	CAMION GRUA (BRAZO ARTICULADO)	01
7	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	01
8	COMPRENSORA NEUMATICA	01

	Acreditación: Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (**Anexo N° 5**)

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La experiencia del postor y el precio son los únicos factores de evaluación aplicables para la evaluación de las ofertas presentadas por los postores.

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos, Puntaje Mínimo: 60 Puntos))

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.
El único factor de evaluación técnica es la experiencia del postor en obras similares, conforme el detalle siguiente:

EVALUACIÓN TECNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES Criterio: Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, en la ejecución de obras similares, durante los 08 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra. Se considerará obra similar a: mejoramiento y/o rehabilitación y/o creación y/o construcción y/o ampliación, y/o acondicionamiento, y/o remodelación, y/o recuperación, y/o combinación de las mismas, de obras de infraestructura educativa, centros o puestos de salud, complejos deportivos, edificaciones en general, en obras públicas y privadas. Acreditación: La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación[17] de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia en obras similares del postor.	**(Hasta 100 puntos)** **M =** Monto facturado acumulado por el postor por la ejecución de obras similares M >= 2 veces el valor referencial: **100 puntos** M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial: **60 puntos** M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial: **20 puntos**
PUNTAJE TOTAL EVALUACION TECNICA	**100 puntos[18]**

[17] La **Opinión N° 185-2017/DTN** indica: "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

[18] Es la suma de los puntajes de la Experiencia en obras en general y obras similares

EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Criterio: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo N° 4)**	$Pi = \frac{Om \times PMPE}{Oi}$ Donde: i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta económica i Oi = Oferta Económica i Om = Oferta Económica de monto o precio más bajo PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica
PUNTAJE TOTAL	**100 puntos**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° 021-2021-MPM/CH-CS PRIMERA CONVOCATORIA
BASES ADMINISTRATIVAS

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E. N° 20037 SANTISIMA CRUZ, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO PIURA" que celebra de una parte la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20105266988, con domicilio legal en Jr. Cuzco N°421 del distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, departamento Piura, representada por su Alcalde Provincial, Ing. Nelson Mío Reyes, identificado con DNI Nº 02787994, y de otra parte [.....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 021-2021-MPM/CH-CS** para la CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E. N° 20037 SANTISIMA CRUZ, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO PIURA" a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E. N° 20037 SANTISIMA CRUZ, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO PIURA".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[19]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES en periodos de valorización MENSUAL, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

19 En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **DOSCIENTOS SETENTA (270)** días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato[20]: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

  "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO]*, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias[21]: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.
EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER

20 En aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

21 En aplicación de lo dispuesto en el artículo 151 del RLCE, en las contrataciones de obras que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días calendario siguientes [CONSIGNAR, SEGÚN CORRESPONDA, A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA][22], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos[23] mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD][24]. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].[25]

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del [CONSIGNAR, SEGÚN CORRESPONDA, DEL CONTRATO ORIGINAL O DE LA PRESTACIÓN CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA] conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos[26] mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Importante

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

22 El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

23 De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

24 Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

25 Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

26 De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

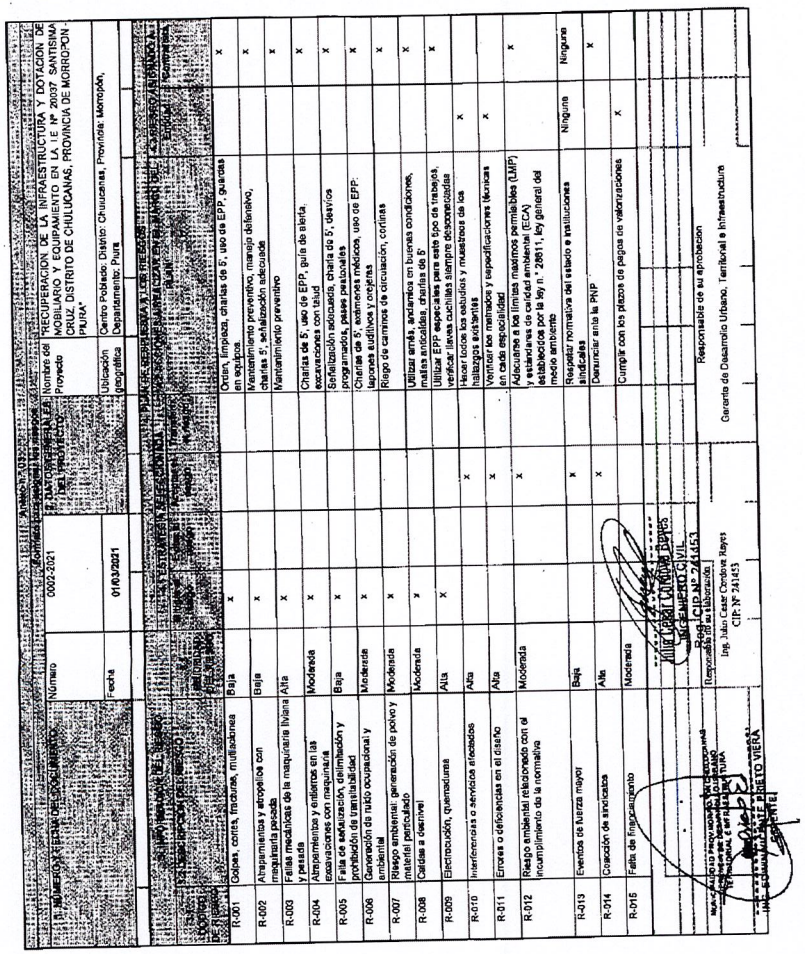

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE de Contrataciones del Estado y 173 del RLCE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° 021-2021-MPM/CH-CS PRIMERA CONVOCATORIA
BASES ADMINISTRATIVAS

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:
F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalidades			
N°	**Supuestos de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor DE LA OBRA.
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al supervisor DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	0.5 UIT por cada día de dicho impedimento.	Según informe del supervisor DE LA OBRA.
3	El contratista no cuenta con los equipos mínimos exigidos en el expediente técnico, conforme a su propuesta técnica, o que los tenga incompletos para la ejecución de la obra. La multa será por día y por equipo	0.5 UIT por cada trabajador que no cuente con la indumentaria de seguridad correspondiente	Según informe del supervisor DE LA OBRA.
4	El contratista no coloca el cartel de obra dentro de los siete (07) días calendarios posteriores a la entrega del terreno, así mismo, es obligación del contratista mantener el cartel de obra en óptimas condiciones durante la ejecución de la obra hasta la recepción, caso contrario se efectuará la penalidad. La penalidad	0.5 UIT por cada día de atraso	Según informe del supervisor DE LA OBRA.

	será por día.		
6	Cuando el contratista no cumple con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual. La multa será por cada día de retraso en la presentación	0.5 UIT por cada día de atraso	Según informe del supervisor DE LA OBRA.
7	El residente y/o personal propuesto no se encuentra en obra sin haber justificado su ausencia ante el supervisor. La multa será por cada día de inasistencia.	0.5 UIT por cada día ausencia	Según informe del supervisor DE LA OBRA.
8	El contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular, incumpliendo las normas y el expediente técnico. La penalidad será por cada día de incumplimiento.	0.5 UIT por cada trabajador que no cuente con la indumentaria de seguridad correspondiente	Según informe del supervisor DE LA OBRA.
9	El contratista no cumple con dotar al personal los implementos o equipos básicos de protección personal, conforme lo establece la Norma G.050. La multa será por persona, por ocurrencia, por día	0.5 UIT por cada día	Según informe del supervisor DE LA OBRA.
10	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo	0.5 UIT	Según informe del supervisor DE LA OBRA.
11	Cuando el contratista ingrese materiales a la obra son autorización del supervisor, la multa por cada evento será de	0.5 x UIT	Según informe del supervisor DE LA OBRA y/o evidencia documentaria
12	Cuando el contratista no realice las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de materiales, dosiificaiones y/o ensayos de control de calidad, asi mismo también se aplicara penalidad cuando el contratista realice en forma inadecuada los ensayos de control de calidad, es decir, al no seguir los procedimiento estandarizados, hacer uso de equipos inadecuados, o el personal que realice las pruebas de control de calidad no sea el autorizado, la multa por cada evento será de	0.5 x UIT	Según informe del supervisor DE LA OBRA
13	El contratista ejecuta trabajos no autorizados por el supervisor o inspector de obra	0.5 x UIT	Según informe del supervisor DE LA OBRA
14	El contratista no cumple en realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el estudio de impacto	0.5 x UIT	Según informe del supervisor DE LA OBRA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° 021-2021-MPM/CH-CS PRIMERA CONVOCATORIA
BASES ADMINISTRATIVAS

	ambiental, cada vez que sea necesario y/o solicitud del supervisor.		
15	Cuando el contratista incumple los lineamientos plasmados en el plan de vigilancia, prevención y control de covid-19 de constructor, los cuales tendrán que ser de manera diaria.	0.5 x UIT por cada incumplimiento	Según informe del supervisor DE LA OBRA

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.
Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.
Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;

b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

CLÁUSULA VIGESIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.
Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por Tribunal Arbitral conformado por tres (3) árbitros. La Entidad propone las siguientes instituciones arbitrales.

- Cámara de Comercio y Producción de Piura
- Colegio de Ingenieros del Perú filial Piura

Importante

Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° 021-2021-MPM/CH-CS PRIMERA CONVOCATORIA
BASES ADMINISTRATIVAS

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS - Comité de Selección - PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS - Comité de Selección - MIEMBRO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS - Comité de Selección - MIEMBRO

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del RLCE, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	**DATOS DEL DOCUMENTO**	Número del documento			
		Fecha de emisión del documento			
2	**DATOS DEL CONTRATISTA**	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3	**DATOS DEL CONTRATO**	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Descripción del objeto del contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto del contrato			
4	**DATOS DE LA OBRA**	Denominación de la obra			
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
		Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
			Ampliación(es) de plazo	días calendario	
			Total plazo	días calendario	
			Fecha de culminación de la obra		
			Fecha de recepción de la obra		
			Fecha de liquidación de la obra		
		Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
			Monto total de los adicionales		
			Número de deductivos		
			Monto total de los deductivos		

		Monto total de la obra (sólo componente de obra)				
5	**APLICACIÓN DE PENALIDADES**	Monto de las penalidades por mora				
		Monto de otras penalidades				
		Monto total de las penalidades aplicadas				
6	**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO**	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
		Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes				
7	**DATOS DE LA ENTIDAD**	Nombre de la Entidad				
		RUC de la Entidad				
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
		Cargo que ocupa en la Entidad				
		Teléfono de contacto				
8						
		NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE				

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS - Comité de Selección - PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS - Comité de Selección - MIEMBRO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS - Comité de Selección - MIEMBRO

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 021-2021-MPM/CH
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 021-2021-MPM/CH
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.

2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.

3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.

4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.

5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TÉCNICO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 021-2021-MPM/CH
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Requerimiento (Expediente Técnico) y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

ANEXO N° 4

OFERTA ECONOMICA
(MODELO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 021-2021-MPM/CH
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

COMPONENTE	SUBTOTALES [CONSIGNAR PRECIO DE CADA COMPONENTE DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
• COSTOS DIRECTOS	
• GASTOS GENERALES	
- GASTOS GENERALES FIJOS	
- GASTOS GENERALES VARIABLES	
• UTILIDAD	
• IGV	
TOTAL	

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El detalle de precios unitarios de las partidas en caso de oferta a precios unitarios se presenta junto con la oferta económica.

El postor debe consignar el precio total y los subtotales de su oferta económica.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
• *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:* *"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".* • *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:* *"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".* *En caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente:* *"El postor debe consignar el precio total y los subtotales de su oferta económica".*

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 021-2021-MPM/CH
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.

2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.

ANEXO N° 6

CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

El Contrato de Consorcio debe contener como mínimo:

a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.

b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.

d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

En el caso de procedimientos convocados bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.

e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

f) Identificar al integrante del consorcio a quien efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el registro único de contribuyentes (RUC) del consorcio.

El incumplimiento del contenido mínimo en el contrato de consorcio no es subsanable.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....	.....
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas. Este Anexo de ninguna manera reemplaza al contrato del consorcio, pues sólo contiene el contenido mínimo que debe recoger el referido contrato.

ANEXO Nº 7

MODELO CARTA DE REFERENCIA BANCARIA
(Aplica para líneas de crédito)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 021-2021-MPM/CH
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

De nuestra consideración,
A solicitud de nuestro cliente (.....) (en caso de Consorcio consignar el nombre del consorcio y razón social de quienes lo integran), indicamos que tiene (n) una línea de crédito aprobada y vigente de hasta S/. ..... (Detallar en números) ..... (Detallar en letras).

La concesión y utilización de las líneas de crédito se sujeta a la perfecta obediencia de las normas de la entidad emisora.

Atentamente,

_____
Firma de la entidad emisora

Dirección de la entidad emisora:_____

Importante

Se permitirá que las cartas de línea de crédito que emitan las entidades emisoras a los postores sean en sus propios formatos, conteniendo la información mínima mencionada en el presente anexo, según lo previsto por el artículo 37 del Reglamento.

En el caso de consorcios, la Línea de Crédito requerida debe ser emitida de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Documento de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50'000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50´000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora.

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 021-2021-MPM/CH
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa[27] se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);

3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

27 En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 021-2021-MPM/CH
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato)[28] y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Este formato de declaración es aplicable tanto para la garantía de fiel cumplimiento (carta fianza o póliza de caución), así como para la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias (carta fianza o póliza de caución).

28 "En los procedimientos en los que corresponda la presentación de una garantía, el postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 021-2021-MPM/CH
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA[29]	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA[30]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[31]
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
	TOTAL							

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

[29] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.
[30] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.
[31] Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS - Comité de Selección - PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS - Comité de Selección - MIEMBRO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS - Comité de Selección - MIEMBRO